

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Miércoles 9 de abril de 1958

Núm. 85

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar	3099	de tercera clase de la Escuela Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Pedro A. Gallardo Rueda	3102
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica en primera categoría al Brigada de Complemento del Ejército del Aire don Manuel Palomo Parrilla	3099	Resolución por la que se promueve a don Manuel Ruiz Cobo, don Manuel Torres Guerrero y don José Alvarez Rodríguez a la categoría de Auxiliares penitenciarios mayor, de primera y segunda clase	3102
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	3099	Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don Francisco Rodríguez Benítez. Agente de la Justicia Municipal	3102
Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de Consejeros de Estadística en la renovación trienal del Consejo Superior	3100	Resolución por la que pasan a la situación que se expresa. grupo b), artículo 363, del vigente Reglamento, don José María Sánchez Palacios, don Julián Marcos Herguet y don Francisco Soler Bernabé	3102
Reingresos.—Resolución por la que se le concede a don Alberto Sancho Sánchez en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	3100	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Mariano T. Calleja Orduña	3102
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación temporal militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	3100	Otra por la que se dispone la de don Ramón Moreno Sánchez	3102
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Modesto Linares Gómiz, Juez de ascenso	3100	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Larrunbe Rodríguez Juez de ascenso	3100	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Ezequiel Carbajo Ferrero	3102
Otra por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Alejandro Godoberto Hernández Felipe	3101	Otra por la que se promueve a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Juan Bautista Franco Ramos	3103
Otra por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Eustaquilo Lozano Guardiola	3101	Escalafones.—Orden por la que se dispone la publicación de los de los Cuerpos General de Policía y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad	3103
Otra por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Jaime Mumbrú Vilanova	3101	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	3103
Otra por la que se promueve a Jefe de Administración de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Manuel Amado Galiano	3101	Otra por la que se dispone la de don Brígido Rodríguez Martín	3103
Otra por la que se promueve a Jefe de Administración de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don José Navarro González	3101	Otra por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan	3103
Otra por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Mercedes Sánchez Brezmes	3101	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares	3103
Otra por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Carmen Pizarro de Rojas	3101	Retiros.—Resolución por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	3106
Otra por la que se promueve a Jefe de Negociado	3101	Otra por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	3106
		Otra por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal que se cita del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	3106
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Reingresos.—Resolución por la que se le concede a don Antonio Carrascal Espino en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria	3106

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuyen los de material no inventariable entre las Diversas Delegaciones Provinciales, Especiales y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Estadística	3107	Sancciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se indican	3108
Otra por la que se distribuye el de alquileres asignado a la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva para el actual ejercicio económico	3107	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Albergues para ganado lanar.—Orden por la que se declara obligatoria la construcción de los mismos en varias fincas de la provincia de Badajoz	3109
		Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se indican	3110

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca el concurso número 22 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. (Conclusión)	3110	Maestros nacionales.—Resolución por la que se concede un plazo de diez días para solicitar destino a los comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957	3118
MINISTERIO DE JUSTICIA		Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se rectifica la de 30 de diciembre de 1957 sobre nuevo plazo de presentación de solicitudes a las plazas que se citan en la Facultad de Derecho de la de Madrid	3119
Auxiliares de la Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan	3117	Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer plazas vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller	3119
Médicos Forenses. Resolución por la que se anuncian a concurso las forensías vacantes turnadas al grupo de oposición	3118	Profesores titulares, Especiales y Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado para la provisión de plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional	3120
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Celador de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza	3118		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Comandancias Militares.—Tarragona	3121	Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Badajoz, Castellón de la Plana, Gerona, León, Salamanca y Santander	3120
MINISTERIO DE HACIENDA		Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Barcelona, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba y Navarra	3127
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	3121	MINISTERIO DE COMERCIO	
Delegaciones.—Barcelona, Ciudad Real, Jaén, Segovia, Sevilla, Tarragona y Valencia	3121	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Elma, Sociedad Anónima» de Mondragón (Gulpúzcoa), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapa fina cinc redondos negros y hojalata, para su transformación en artículos de uso doméstico y accesorios de hierro maleable para tuberías, con destino a la exportación	3130
Mancomunidades Sanitarias.—Lérida	3123	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Juntas de Adquisiciones y Obras.—Central	3130
Jefaturas de Obras Públicas.—Salamanca y Toledo	3123	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Juntas Administrativas.—Canal Imperial de Aragón	3124	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	3131
Confederaciones Hidrográficas.—Duero	3124	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE TRABAJO		Diputaciones.—La Coruña	3138
Instituto Social de la Marina	3124	Ayuntamientos.—Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria y Zaragoza	3138
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	3124		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación)	3124		
Delegaciones.—Barcelona	3125		
Districtos Mineros.—Madrid, Almería, Badajoz-Cáceres y La Coruña	3125		

VI.—Administración de Justicia

3139

VII.—Anuncios particulares

3141

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relaciona:

Capitán de Infantería don José Vaquero García, de la R. E N F E., en Madrid Retirado en 19-3-58.

Brigada de Infantería don Carlos Ortega Torres, en «reemplazo voluntario» en Barcelona. Retirado en 27-3-58.

Brigada de Artillería don Cristóbal Company Carrasco, en «reemplazo voluntario» en Murcia Retirado en 26-2-58.

Brigada de Artillería don Manuel de la Fuente Noguerales, del Conservatorio de Música de La Coruña Retirado en 2-3-58.

Sargento de Infantería don David Hervás Aparicio, del Ayuntamiento de Gerona. Retirado en 12-5-57

Sargento de Infantería don Ambrosio Gómez Merino, en «reemplazo voluntario» en Valladolid. Retirado en 20-3-58

Sargento de Infantería don Justo Jiménez Vergara, del Juzgado Comarcal de Laredo (Santander). Retirado en 2-11-57

Sargento de Artillería don Jesús García del Castillo, de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz. Retirado en 20-2-58.

Sargento de Artillería don Juan González Cabrera, de la Universidad de La Laguna (Tenerife). Retirado en 1-3-58

Sargento de Artillería don Manuel López Presas, del Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante). Retirado en 23-2-58.

Sargento de Artillería don Antonio Manzano Pachón, de la Diputación Provincial de Murcia. Retirado en 2-3-58.

Sargento de Artillería don Bernardo Horrach Pou, en «reemplazo voluntario» en Palma de Mallorca (Balears). Retirado en 26-3-58.

Sargento de Artillería don Víctor Rodríguez Iglesias, del Instituto «Rosalia de Castro», en Santiago de Compostela (La Coruña) Retirado en 9-3-58

Sargento de Ingenieros don Angel Loures Santos, en «reemplazo voluntario» en El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Retirado en 26-3-58.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y 30 de marzo de 1964 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo que comunico a VV EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se clasifica en primera categoría al Brigada de Complemento del Ejército del Aire don Manuel Palomo Parrilla.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y artículo quinto de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), queda clasificado para ocupar destinos de primera clase, por haberse comprobado documentalmente que se encuentra en posesión del título de Bachiller, el Brigada de complemento del Ejército del Aire don Manuel Palomo Parrilla en situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Alcira (Valencia).

Lo que comunico a VV EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica:

Capitán auxiliar de Artillería don Jaime Campomar Salva, con destino en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número III, con el cargo de Encargado de Trabajos en la razón social «Hotel Calamayor», con domicilio social en Palma de Mallorca, plaza de Calamayor. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don José Carmona Pereira, con destino en la Compañía de Transmisiones del Ministerio del Ejército, con el cargo de Técnico en telefonía automática en el Gabinete de Transmisiones de dicho Ministerio. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Aviación (S. T.) don José Cabezas Polo, con destino en la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire, con el cargo de Agente de Ventas para Madrid en la empresa de ferretería y material eléctrico propiedad de don Gonzalo González y González, con domicilio social en Betanzos (La Coruña), Rúa Traviesa, número 22. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Infantería don Serafín Baltar Dospazos, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora número 8, con el cargo de Viajante en la empresa de fabricación de colchones propiedad de don José B. Fernández Blanco, con domicilio social en Orense, calle Galicia, número 9. Fija su residencia en Villar de Barrio (Orense). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Juan Llompart Salort, con destino en el Batallón de Infantería Llerena número L, con el cargo de conrador de facturas en la empresa de fabricación de calzado propiedad de don Gabriel Seguí Beltrán, con domicilio social en Inca (Balears), calle General Luque, núm. 176. Fija su residencia en Inca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Florencio Sánchez Callejo, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín número 32, con el cargo de dependiente en la tienda que tiene en Palencia la empresa «Granja Avícola Blanco», propiedad de don Eliseo Blanco Rivas, con domicilio social en Meneses de Campos (Palencia) Fija su residencia en Palencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Juan Salinas Rivas, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, con el cargo de Agente de Ventas en Trebujena (Cádiz) de la empresa de paquetería y mercería «Almacenes Universo», propiedad de don Francisco Collado Casal, con domicilio social en Jerez de la Frontera (Cádiz), plaza de la Asunción, número 3. Fija su residencia en Trebujena. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de complemento de Infantería don David García Calvo, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Salamanca con el cargo de Vigilante de motores en la empresa «Hotel Crillón», con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 82. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la escala activa y que por la presente Orden adquieran un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio castrense respectivo.

Artículo 3.º Para el envío de las oajas de haberes y credencia, del destino obtenido, tanto por los organismos militares afectados como por las empresas, por lo que respecta a la última se dará cumplimiento a la Orden de esta presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38).

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid 2 de abril de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesanta

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se nombran Consejeros de Estadística en la renovación trienal del Consejo Superior.

Ilmo Sr. De conformidad con lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la Orden de 12 de julio de 1950.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se lleve a efecto la renovación trienal de la parte electiva del Consejo Superior de Estadística para el sexenio 1958-63, nombrando Consejeros, en las representaciones que se expresan, a los señores siguientes:

Don Jose Antonio de Artigas Sariz, en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don José Alvarez Ude, en representación de la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Don Valentin Andrés Alvarez Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, como representante de la misma.

Don Angel Vegas Pérez, en representación del Instituto de Actuarios Españoles

Don Severino Aznar Embid, Presidente de la Asociación para el Estudio Científico de los Problemas de Población, como representante de la misma

Don Luis Rodriguez Luard don Antonio de Miguel Martín y don Miguel Saura de Campo en la representación que les corresponde como Estadísticos Facultativos

Con independencia de la renovación trienal que por esta Orden se lleva a efecto se nombra Consejero a don Jose Luis Rodriguez-Pomatta, como representante del Consejo de Economía Nacional por el tiempo que resta del sexenio 1955-60, y por igual periodo de dicho sexenio, en la vacante producida por jubilación de don José María Romero Zaplaza, al Estadístico Facultativo Jefe de Servicios don Ignacio Ballester Ros, que desempeñara las funciones de Secretario general, en las que cesa don José Ros Jimeno por haber sido nombrado Subdirector del Instituto Nacional de Estadística y corresponderle, por este cargo, formar parte del Consejo Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede el reintegro en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Alberto Sancho Sánchez

Vista la instancia presentada por don Alberto Sancho Sánchez en solicitud de que se le conceda el reintegro en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en el que se encuentra en situación de excedente voluntario con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de esa Sección y con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en su categoría de Topógrafo ayudante principal Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Alberto Sancho Sánchez

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.ª (Personal).

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación temporal militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Oficial y Suboficial, que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Capitán de Artillería don Pedro Omedo Marín de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla. Fija su residencia en Algeciras (Cádiz)

Brigada de Ingenieros don Máximo Cogollos Castaño del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia). Fija su residencia en Madrid

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años

Madrid, 2 de abril de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Modesto Linares Gómez Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43 560 pesetas y vacante por promoción de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez a don Modesto Linares Gómez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Gandesa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de marzo del corriente año fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Larrumbe Rodríguez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término dotada con el haber anual de 43 560 pesetas y vacante por promoción de Otto José Camaselle Barcia, a don José Larrumbe Rodríguez Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Carrión de los Condes, entendiéndose esta promoción con antigüedad a todos los efectos desde el día 21 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Alejandro Godoberto Hernando Felipe

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de primera categoría, dotada con el haber anual de 25 000 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por excedencia de don Secundino Yáñez Cortinas, a don Alejandro Godoberto Hernando Felipe que es Médico Forense de segunda categoría y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 29 de marzo de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Eustaquio Lozano Guardiola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan por promoción de don Alejandro Godoberto Hernando Felipe, a don Eustaquio Lozano Guardiola, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 29 de marzo de 1958 fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Jaime Mumbrú Vilanova.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Jaime Mumbrú Vilanova, con destino en el Juzgado Municipal número 6 de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 7 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Francisco Chamorro Morán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se promueve a Jefe de Administración de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Manuel Amado Gallano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Administración de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 27 000 pesetas y gratificaciones en vigor vacante por jubilación de don José Iglesias Quero, a don Manuel Amado Gallano, Jefe de Administración de tercera clase de la expresada Escala Técnica, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 18 de marzo del corriente año fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se promueve a Jefe de Administración de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don José Navarro González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y gratificaciones en vigor vacante por promoción de don Manuel Amado Gallano, a don José Navarro González, Jefe de Negociado de primera clase de la expresada Escala Técnica, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 18 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Mercedes Sánchez Brezmes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas y gratificaciones en vigor vacante por promoción de don José Navarro González, a doña Mercedes Sánchez Brezmes, Jefe de Negociado de segunda clase de la expresada Escala Técnica con destino en la Fiscalía del Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 18 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Carmen Pizarro de Rojas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de

Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de doña Mercedes Sánchez Breznes, a doña Carmen Pizarro de Rojas, Jefe de Negociado de tercera clase de la expresada Escala Técnica con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos el día 18 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase de la Escuela Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Pedro A. Gallardo Rueda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 15.720 pesetas y gratificaciones en vigor vacante por promoción de doña Carmen Pizarro de Rojas, a don Pedro A. Gallardo Rueda, Oficial de primera clase de la expresada Escala Técnica, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 18 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a don Manuel Ruiz Cobo don Manuel Torres Guerrero y don José Alvarez Rodríguez a la categoría de Auxiliares penitenciarios mayor, de primera y segunda clase.

Con esta fecha se dispone que don Manuel Ruiz Cobo, don Manuel Torres Guerrero y don José Alvarez Rodríguez sean promovidos a la categoría de Auxiliar penitenciario mayor de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Benítez, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Rodríguez Benítez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Fuente Palmera (Córdoba).

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 30, y en el apartado A) del artículo 36 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por haber reingresado al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasan a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363, del vigente Reglamento, don José María Sánchez Palacios, don Julián Marcos Herquet y don Francisco Soler Bernabé.

Con esta fecha se dispone pasen a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363, del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, don José María Sánchez Palacios, Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y don Julián Marcos y don Francisco Soler Bernabé, Auxiliares Penitenciarios, de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Mariano T. Calleja Orduña.

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Mariano T. Calleja Orduña, Auxiliar penitenciario mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Ramón Moreno Sánchez.

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, don Ramón Moreno Sánchez, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se asciende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Ezequiel Carbaño Ferrero.

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, al Inspector Jefe del mismo Cuerpo don Ezequiel Carbaño Ferrero, con antigüedad de 3 de marzo del año en curso, y a quien se le reintegra al lugar que le corresponde en el Escalafón del expresado Cuerpo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 156 y 172 del vigente Reglamento de la Policía gubernativa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se ascende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Juan Bautista Franco Ramos.

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Juan Bautista Franco Ramos, con antigüedad de 13 de marzo del año en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se dispone la publicación de los Escalafones de los Cuerpos General de Policía y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Formalizados los Escalafones de los Cuerpos General de Policía y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, expresivos de la situación de cada uno de sus integrantes en 31 de diciembre de 1957, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de febrero de 1908 y artículo 219 del Reglamento del Cuerpo General de Policía, aprobado por Real Decreto de 25 de noviembre de 1930.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. E., ha tenido a bien autorizar por la presente Orden la publicación de los citados Escalafones en la Orden general de ese Centro en la forma que V. E. estime más conveniente, debiendo surtir los mismos efectos legales que si hubieran sido publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Por tanto, aquellos funcionarios o funcionarias que se consideren perjudicados en su colocación o adviertan cualquier error en los mismos podrán formular la correspondiente reclamación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 del citado Reglamento de 25 de noviembre de 1930 y dentro del plazo de treinta días que en el mismo se establece.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley reorganizadora de la Policía, de 8 de marzo de 1941, por no reunir las debidas condiciones de capacidad física que determina el apartado B) del artículo quinto del Decreto de 31 de diciembre de 1941, para aplicación de la referida Ley

Esta Dirección General acuerda la jubilación en el Cuerpo General de Policía, con el abono de diez años de servicio, de los Inspectores Jefes del expresado Cuerpo don Santiago Alonso González y don Mariano Pombo Losada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Brigido Rodríguez Martín.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 31 de enero de 1943,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Brigido Rodríguez Martín el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 24 de agosto de 1939 como comprendido en la Ley de 10 de febrero del mismo año

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Armada y de Tráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de mayo, en las fechas que se indican:

Día 5, Comisario principal don Angel Torres López; día 10, Comisario principal don Evelio Villuerdas Blosca; día 11, Comisario principal don Alfonso Berenguer Guerrero; día 17, Comisario principal don Alfonso Calvo Juárez; día 20, Comisario principal don Eusebio Rancaño Cuadrado; día 24, Comisario de segunda clase don Cándido Jalón Gómez; día 25, Comisario de primera clase don Francisco Martínez Molina; día 26, Comisario principal don José Betrán Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se resuelve con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones y reclamaciones formuladas con motivo de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero del corriente año, por la cual ha sido resuelto con carácter provisional concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 30 de abril de 1957, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado la existencia de error de copia:

Grupo V.—Concursantes generales

40-9-9.—Número 978.—Don Enrique Axellanedá Sánchez.—Alicante, Distrito quinto (Barcelona), primera; debe ser suprimida la palabra (Barcelona).

30-10-23.—Número 2.319.—Don Salvador Ubeda Pérez.—Játiva, Distrito quinto (Valencia), primera; debe decir Distrito tercero.

28-11-22.—Número 5.676.—Don Emeterio García Peón.—Ribafrecha y agregado, Distrito único (Zaragoza), tercera; debe decir Logroño en lugar de Zaragoza.

27-7-25.—Número 4.108.—Don Juan Bruses Majó.—Borrassa y agregado, Distrito único (Gerona), segunda categoría. Es tercera categoría, con agregados, y los servicios 27-7-15.

27-6-11.—Número 6.588.—Don Ricardo Vázquez Bartolomé.—Villarejo de Yeltes, Distrito segundo (Salamanca), tercera. Es Villavieja de Yeltes.

27-4-21.—Número 5.854.—Don Jesús Camacho Mercader.—Debe decir 28-8-8.

26-9-15.—Número 7.608.—Don Eliseo Grijalbo Benet.—Villafamés, Distrito único (Castellón), tercera; debe decir Distrito primero.

26-1-15.—Número 7.489.—Don Manuel González de Huebra García.—Villafamés y agregados; debe decir Villafamés y agregado

26-1-0.—Número 8.021.—Don Manuel Rey Hernández.—Villacañas, Distrito segundo (Toledo), segunda; debe decir Distrito primero.

25-6-12.—Número 5.763.—Don Gumersindo Viñuela Bordallo Murcia, Distrito 10, rural, primera; debe decir Distrito 23, rural.

25-3-7.—Número 8.956.—Don José Costa Pérez.—Alcalalí y agregados; debe decir Alcalalí y agregado

22-10-12.—Número 10.695.—Don José Esplugues Matre.—Cuartell y agregados. debe decir don José Esplugues Matres.—Cuartell y agregado.

21-7-8.—Número 11.045.—Don José Company López.—Jayena y agregado, Distrito único (Jaén) segunda. Es Municipio de la provincia de Granada.

17-6-15.—Número 12.123.—Don José Celades Monferrer.—Villanueva de Alcolea y agregados; debe decir Villanueva de Alcolea y agregado.

13-1-1.—Número 12.709.—Don Manuel Marifio Pensado; debe decir número 12.911.

13-1-1.—Número 12.911.—Don Eugenio Estévez Pérez; debe decir número 12.709.

12-5-10.—Número 13.548.—Don Francisco Cortijo Ayuso.—Pastрана y agregado, Distrito primero (Guadalajara), tercera; debe decir segunda.

12-1-1.—Número 14.101.—Don Fernando Vidal Prieto; debe decir 9-1-25.

9-1-25.—Número 14.221.—Don Enrique Lamarca Riba.—Prats de Llusanés y agregados, Distrito segundo (Córdoba), segunda categoría. Es Municipio de la provincia de Barcelona.

6-3-9.—Número 14.874.—Don José Luis Velasco Armillas.—Cepeda de la Mora y agregados; debe decir 7-0-14.

4-0-2.—Número 15.861.—Don Jesús Velasco García.—Ferreruela, Distrito único (Zaragoza); debe decir (Zamora).

3-11-29.—Número 14.872.—Don Sabino Mateos López; debe decir don Sabino Mateos Pérez.

3-11-24.—Número 14.938.—Don Alberto Alfageme Julve.—Oteros y agregados, Distrito único (Valencia), segunda; debe decir Oros y agregado.

3-5-0.—Número 16.038.—Don Eugenio Martínez Carrera.—Zarza de Tajo, Distrito único (Cuenca), cuarta; debe decir 2-5-9.—Número 16.038.—Don Eugenio Martínez Carrera.—Zarza de Tajo, Distrito único (Cuenca), cuarta.

0-11-2.—Número 15.698.—Don Olegario Muñoz Marín.—Marchena, Distrito único. debe decir Marchena, Distrito cuarto.

0-10-17.—Número 16.293.—Don Miguel Angel Pérez-Minayo Urrutia; debe decir 0-11-17.

0-10-4.—Número 16.220.—Don José Pereira Ibáñez.—San Bartolomé de Lanzarote, Distrito único; debe decir San Bartolomé de Lanzarote y agregado.

0-9-22.—Número 16.034.—Don Gaspar Llamazares Reguera; debe decir 1-6-19.

0-9-18.—Número 16.229.—Don Clementino Dámaso Illera de Vall.—Ruesga, Distrito único (Santander), tercera; debe decir Distrito segundo.

0-9-8.—Número 16.260.—Don Cándido Rincón Soto; debe decir don Cándido Rincón Santos.

Relación de plazas desiertas

Figura como plaza de segunda categoría Torre de Esteban Hambrán, Distrito segundo (Toledo) y es de tercera categoría.

2.º Como consecuencia de haber fallecido en 19 y 27 de enero último don Gonzalo Casero Núñez y don Sergio Berengena León y haber cumplido la edad forzosa de jubilación (setenta años) don Eleuterio Casas Sainz, nombrados con carácter provisional por la referida Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 para las plazas de Médicos titulares de Coca de Alba y agregado, Distrito único (Salamanca), de tercera categoría; Villafer, Distrito único (León), de cuarta, y Segovia Distrito cuarto, de primera categoría, respectivamente, quedan anulados estos nombramientos, dando lugar a las rectificaciones consiguientes, que se expresan a continuación, así como las que se derivan de reclamaciones presentadas dentro de plazo, que han sido estimadas

Con arreglo a lo expuesto anteriormente, quedan anulados los siguientes nombramientos:

42-6-5.—Número 711.—Don Eleuterio Casas Sainz.—Segovia, Distrito cuarto, primera.

31-4-29.—Número 3.847.—Don Antonio Rubio Casero.—Pizarra, Distrito único (Málaga), primera.

28-9-21.—Número 3.192.—Don Ramón Ferrándiz Navarro.—Albacete, Distrito «Pozo Cañada», primera.

26-11-27.—Número 6.891.—Don Gonzalo Casero Núñez.—Coca de Alba y agregado, Distrito único (Salamanca), tercera.

26-11-27.—Número 6.893.—Don Félix Vega Fernández.—El Ronquillo, Distrito único (Sevilla), tercera.

26-10-28.—Número 7.065.—Don Santiago Guzmán Martín Rubio.—Navahermosa, Distrito segundo (Toledo), segunda.

22-8-25.—Número 10.041.—Don Estanislao Roldán Moscoso.—Rute, Distrito quinto, rural, «Zamora y Llanos de Don Juan» (Córdoba), primera.

15-6-26.—Número 13.223.—Don Sergio Berengena León.—Villafer, Distrito único (León), cuarta.

4-2-14.—Número 15.496.—Don Fermín Castelló Bermell.—Fuente la Higuera, Distrito segundo (Valencia), tercera.

4-0-27.—Número 14.579.—Don José Orts Guillén.—Castalla, Distrito primero (Alicante), tercera.

0-10-4.—Número 16.138.—Don Alberto Fort Roig.—Arés del Maestre, Distrito único (Castellón), segunda.

0-9-24.—Número 16.156.—Don Cándido Vicente Asensio.—Cilleros, Distrito segundo (Cáceres), tercera.

0-9-15.—Número 16.327.—Don Enrique Gala Petit.—La Cumbre, Distrito primero (Cáceres), tercera.

0-8-25.—Número 16.189.—Don Francisco Guzmán Sotillo.—Pedralba de la Pradería y agregados, Distrito único (Zamora), tercera.

0-7-29.—Número 16.318.—Don Rafael Ocaña Contreras.—Rute, Distrito cuarto (Córdoba), primera.

0-4-27.—Número 15.939.—Don Arturo Goyenechea Juárez.—Baena, Distrito séptimo (Córdoba), primera.

Y nombrados en propiedad, con carácter definitivo, Médicos titulares de las localidades que se expresan a continuación, los siguientes concursantes:

Grupo V.—Concursantes generales

35-11-16.—Número 2.020.—Don Augusto Sánchez Izquierdo Morales.—Navahermosa, Distrito segundo (Toledo), segunda.

33-0-28.—Número 3.012.—Don Juan Antonio Gamarra García.—Segovia, Distrito cuarto, primera.

29-9-0.—Número 3.393.—Don Angel Carrilero Prat.—Albacete, Distrito «Pozo Cañada», primera.

26-11-27.—Número 6.893.—Don Félix Vega Fernández.—Pizarra, Distrito único (Málaga), primera.

23-5-1.—Número 10.266.—Don Pastor Baanante Muñoz.—El Ronquillo, Distrito único (Sevilla), tercera.

22-8-25.—Número 10.041.—Don Estanislao Roldán Moscoso.—Rute, Distrito cuarto (Córdoba), primera.

21-2-24.—Número 12.346.—Don Pedro Palomares Pardo.—Castalla, Distrito primero (Alicante), tercera.

7-1-20.—Número 14.763.—Don Andrés Hierro Arija.—Merindad de Valdeporres, Distrito único (Burgos), segunda.

6-0-0.—Número 14.054.—Don Alberto Prieto Carrasco.—Cilleros, Distrito segundo (Cáceres), tercera.

5-0-27.—Número 14.579.—Don José Orts Guillén.—Fuente la Higuera, Distrito segundo (Valencia), tercera.

4-1-17.—Número 15.935.—Don José María García Rodríguez. Coca de Alba y agregado, Distrito único (Salamanca), tercera.

0-9-24.—Número 16.156.—Don Cándido Vicente Asensio.—La Cumbre, Distrito primero (Cáceres), tercera.

0-9-15.—Número 16.327.—Don Enrique Gala Petit.—Torrecilla de la Jara, Distrito único (Toledo), cuarta.

0-9-14.—Número 16.323.—Don Blas Jerónimo Hernández Paz. Villamiel, Distrito único (Toledo), cuarta.

0-8-25.—Número 16.189.—Don Francisco Guzmán Sotillo.—Cruelos de Cervera y agregado, Distrito único (Burgos), segunda.

0-7-29.—Número 16.318.—Don Rafael Ocaña Contreras.—Baena, Distrito séptimo (Córdoba), primera.

0-4-27.—Número 15.939.—Don Arturo Goyenechea Juárez.—Olivenza, Distrito primero (Badajoz), primera.

3.º Quedan nombrados, igualmente, Médicos titulares en propiedad, con carácter definitivo, los concursantes siguientes para las localidades que se expresan, por hallarse comprendidos en el apartado quinto de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 (Concursantes a «plazas desiertas»):

31-5-13.—Número 3.832.—Don Gerardo Gómez Trigo García Vaquero.—Torre de Esteban Hambrán, Distrito segundo (Toledo), tercera.

25-8-12.—Número 5.309.—Don Orlando Ortega Pérez.—Cobena. Distrito único (Madrid) cuarta

25-1-15.—Número 8.226.—Don Gregorio Ceballos Carranceja. Mallavia. Distrito único (Vizcaya) cuarta

22-7-3.—Número 7.933.—Don Alejandro Figueras Brezosa.—San Miguel de Cladells, Distrito único (Gerona), quinta

12-5-10.—Número 13.608.—Don Manuel Sevilla Larripa.—Puebla de Almenara. Distrito único (Cuenca) cuarta.

12-5-10.—Número 13.722.—Don Antonio Guerra Pita.—Rianjo. Distrito primero (Coruña), segunda.

8-1-25.—Número 13.914.—Don Antonio Hernández Sánchez-Barba.—Vall de Almonacid, Distrito único (Castellón), cuarta.

7-8-28.—Número 14.164.—Don Ildefonso Pedro Aguayo Martos.—Montefrío, Distrito tercero (Granada), primera.

7-1-20.—Número 14.665.—Don Antonio Rodríguez Gil.—Rozas de Puerto Real, Distrito único (Madrid), cuarta.

5-0-27.—Número 15.199.—Don Francisco Cuesta Tormo.—Borriol. Distrito primero (Albacete), segunda.

4-9-21.—Número 15.450.—Don Fernando Otero Rodríguez.—Corbillo de los Oteros, Distrito único (León), tercera.

4-1-17.—Número 15.917.—Don Honorato García González.—Anguciana, Distrito único (Logroño), quinta.

2-1-14.—Número 15.659.—Don José Herrera Ortiz.—Quesada, Distrito segundo (Jaén), primera.

1-2-5.—Número 16.314.—Don Abelardo Arriba del Valle.—Vellilla y Matilla de los Caños, Distrito único (Valladolid), tercera.

0-10-2.—Número 16.203.—Don Manuel Navaza López.—Monferró, Distrito primero (Coruña), segunda.

0-9-20.—Número 16.285.—Don José Luis Camina Barriga.—Camporredondo, Distrito único (Valladolid), quinta

0-9-8.—Número 16.219.—Don Francisco Juan Sanz.—Aguilar de la Frontera, Distrito segundo (Córdoba), primera.

0-9-2.—Número 16.276.—Don Juan Francisco Utrilla Compaired.—Maqueda, Distrito único (Toledo), cuarta.

0-9-1.—Número 16.289.—Don Jesús María Isern Tallada.—Fortiá y agregado, Distrito único (Gerona), cuarta.

0-8-3.—Número 16.337.—Don Enrique Martín Martín.—Pereyungo y agregado, Distrito único (Salamanca), tercera.

0-7-23.—Número 16.245.—Don Manuel Ristori Bengifo.—Cornil, Distrito segundo (Cádiz), segunda.

4.º Asimismo quedan nombrados en propiedad, con carácter definitivo, todos los comprendidos en la repetida Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 que no hayan sido anulados en virtud de la presente Orden, y para las plazas que en aquella les habian sido adjudicadas.

5.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la península y de cuarenta y cinco días, también hábiles si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

6.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra de la plantilla del Cuerpo cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquélla dentro del plazo reglamentario, cesando igualmente al término del mismo aun cuando no tomaren posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados, se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades Sanitarias provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos titulares siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente, así como los quinquenios que reglamente-

ariamente tengan devengados y demás emolumentos que les correspondan

7.º Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla corresponda, o en el que determine la Jefatura provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de dos o más Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General para fijar su residencia en otra localidad.

8.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica, dentro del período reglamentario, sin causa justificada, que deberán acreditar dentro del plazo de posesión, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión causarán baja en el Escalafón del Cuerpo, por entenderse que renuncian al cargo, según se determina en el artículo 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

9.º Quedan desestimadas, por haberse presentado fuera de plazo y por no justificarse haya habido error en el nombramiento impugnado, con arreglo a las normas de la convocatoria, las reclamaciones y peticiones siguientes:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valcabado (Zamora).

Don José Alemany Seguí.

Don Miguel Alvarez Renedo.

Don Gregorio Burgo García.

Don Eduardo Evangelista Arenas.

Don Salvador Frontera Gómez de Liaño.

Don Sergio Lucas Taixes.

Don José Nieto Herrejón.

Don José Vericard Sorli.

Don Luis de la Viña y Gil de Albornoz.

Igualmente se desestiman las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos y Médicos titulares que se relacionan, por no demostrarse en ellas haya habido error por parte de la Administración al aplicar las normas de la convocatoria del concurso al adjudicar los nombramientos contra los cuales se reclama:

Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Ayuntamiento de Segovia.

Ayuntamiento de Yepes (Toledo).

Don Florentino Chicote Sánchez.

Don Arcadio Domínguez Conde.

Don Luis Espina Zunzunegui.

Don Francisco García Ramos.

Don Ramón Goyanes Alvarez.

Don Antonio Marañón García.

Don Gonzalo Roch Liorens.

Don Antonio Segade Reboredo.

Don José Velázquez de Castro.

Quedan desestimadas, también, las peticiones que a continuación se relacionan solicitando anulación de nombramientos sin basarse en preceptos legales.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos).

Ayuntamiento de Finisterre (Coruña).

Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya)

Don Francisco Bustos Jiménez.

Don Manuel Cacho Cisneros.

Don Pedro de la Lastra Heredia.

Don Pedro Olmos Esteban.

Don Miguel Angel Pérez-Minayo Urrutia.

Don Amancio Pérez del Valle.

Don Saturnino Ramón González.

Don Félix Sevillano Gil.

Si los Ayuntamientos y Médicos titulares que quedan relacionados no estuvieran conformes con esta resolución, podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes a partir de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previo al contencioso ante el Tribunal Supremo, en término de dos meses, según lo dispuesto en los artículos del 52 al 58, ambos inclusive, de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona y una vez cumplida la edad reglamentaria, que tiene lugar en la fecha que a cada uno se expresa debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondía previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 15 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Relación que se cita

Capitán don Celestino de la Fuente del Amo; cumple la edad reglamentaria el 6 de abril de 1958.
 Brigada don Perfecto Muñoz García, 18 de abril de 1958.
 Sargento don Manuel Merino Rodríguez, 11 de abril de 1958.
 Policía don Francisco Bueno Bueno, 2 de abril de 1958.
 Policía don Alberto Núñez Diz, 2 de abril de 1958.
 Policía don Marcelino Rodríguez Romero, 2 de abril de 1958.
 Policía don Ulpiano López Sabugo, 2 de abril de 1958.
 Policía don Marcelino García Oliva, 9 de abril de 1958.
 Policía don Antonio Carrasco Santacréu, 18 de abril de 1958.
 Policía don Jesús Fernández Alvarez, 18 de abril de 1958.
 Policía don José Busquet Casalprín, 19 de abril de 1958.
 Policía don José Hermilla Vázquez, 25 de abril de 1958.
 Policía don Agapito de Dios Orduña, 27 de abril de 1958.
 Policía don Leandro Sanz Crespo, 28 de abril de 1958.
 Policía don Francisco Ramos Villalta, 29 de abril de 1958.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por edad reglamentaria, del Brigada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Felipe Iñiguez Vida, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal que se cita del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, del Policía Armado don Jaime Guntin Araújo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede a don Antonio Carrascal Espino el reingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente de don Antonio Carrascal Espino, Director del Grupo Escolar «Collaso y Gil», de Barcelona, e Inspector de Enseñanza Primaria en situación de excedencia, solicitando el reingreso en el servicio activo en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, y la adjudicación de vacante en las provincias de Barcelona, Gerona o Lérida;

Resultando que en virtud de Orden ministerial de 18 de agosto de 1950 le fué concedida a don Antonio Carrascal Espino, Inspector de Enseñanza Primaria de la plantilla de Badajoz, la excedencia voluntaria en su cargo por un plazo mayor de un año y menor de diez;

Resultando que el señor Carrascal Espino eleva instancia en suplica de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y de que se le adjudique, con carácter provisional, una de las vacantes existentes en las provincias de Barcelona, Gerona o Lérida, por orden de preferencia.

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones de aplicación;

Considerando que en virtud de lo preceptuado en la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954, que previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponda al funcionario con arreglo a los preceptos de la misma, la excedencia que ha venido disfrutando el señor Carrascal Espino es la prevista en el apartado A) del artículo noveno, toda vez que fué motivada por prestar servicios como Director del Grupo Escolar «Collaso y Gil», de Barcelona;

Considerando que, de conformidad con los artículos 15 y 19 de la precitada Ley, puede serle concedido al interesado el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria una vez que cese en el cargo de Maestro Nacional que viene desempeñando actualmente, debiendo tener efectividad dicho reingreso, provisionalmente, por la última corrida de escalas hasta tanto se produzca vacante en la categoría y puesto relativo que corresponda al señor Carrascal Espino, habida cuenta de que en la fecha en que fué concedida al interesado la excedencia voluntaria el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria tenía reconocido el derecho de ascenso en la citada situación;

Considerando, por lo que afecta a la adjudicación de vacante que deberá tener lugar en la provincia de Lérida, atendiendo a conveniencias del servicio y con posterioridad al 8 de febrero, en que se cumple el plazo de un mes de presentación de la instancia en el registro de la Delegación Administrativa correspondiente, como exige el artículo 21 de la Ley, sin perjuicio de que el señor Carrascal opte en concurso de traslados, en el que viene obligado a participar, a la provincia que estime oportuno,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Conceder a don Antonio Carrascal Espino el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, reingreso que tendrá efectividad provisionalmente por la última categoría y hasta tanto se produzca vacante en la que corresponde al interesado.

2.º Adjudicar al señor Carrascal, con carácter provisional, vacante en la provincia de Lérida, debiendo participar obligatoriamente en el próximo concurso de traslados.

3.º Que, previamente a la toma de posesión, justifique el interesado haber obtenido la excedencia en el cargo de Director del Grupo Escolar «Collaso y Gil», de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se distribuyen los créditos de material no inventariable entre las diversas Delegaciones Provinciales, Especiales y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Estadística.

Imos. Sres.: Con el fin de proveer a las Delegaciones Provinciales, Especiales y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Estadística de aquellos artículos de material no inventariable cuyas adquisiciones precisan realizar directamente, y con objeto también de que puedan satisfacer los gastos que por los suministros de alumbrado, fuerza eléctrica y adquisiciones de combustible para la calefacción se originen durante el presente ejercicio económico.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a cada una de las citadas dependencias, durante el presente ejercicio económico, el crédito que se detalla a continuación:

Delegaciones y perceptores	Cantidades
Alava—Habilitado de material	5.750
Albacete.—Idem id.	12.500
Alicante.—Idem id.	6.250
Almería.—Idem id.	6.250
Ávila.—Idem id.	13.000
Badajoz.—Idem id.	8.500
Baleares.—Idem id.	9.000
Barcelona.—Idem id.	32.500
Burgos.—Idem id.	14.500
Cáceres.—Idem id.	10.000
Cádiz.—Idem id.	6.250
Castellón.—Idem id.	8.500
Ciudad Real.—Idem id.	11.000
Córdoba.—Idem id.	8.000
La Coruña.—Idem id.	12.500
Cuenca.—Idem id.	13.500
Gerona.—Idem id.	9.000
Granada.—Idem id.	14.000
Guadalajara.—Idem id.	10.500
Guipúzcoa.—Idem id.	9.500
Huelva.—Idem id.	6.500
Huesca.—Idem id.	5.750
Jaén.—Idem id.	9.000
León.—Idem id.	8.000
Lérida.—Idem id.	11.000
Logroño.—Idem id.	6.500
Lugo.—Idem id.	10.500
Madrid.—Idem id.	16.000
Málaga.—Idem id.	8.000
Murcia.—Idem id.	10.500
Navarra.—Idem id.	7.000
Orense.—Idem id.	9.000
Oviedo.—Idem id.	12.000
Palencia.—Idem id.	13.000
Las Palmas.—Idem id.	6.050
Pontevedra.—Idem id.	6.150
Salamanca.—Idem id.	6.250
Santa Cruz de Tenerife.—Idem id.	6.050
Santander.—Idem id.	13.500
Segovia.—Idem id.	13.000
Sevilla.—Idem id.	8.750
Soria.—Idem id.	13.000
Tarragona.—Idem id.	7.000
Teruel.—Idem id.	6.500
Toledo.—Idem id.	13.500
Valencia.—Idem id.	14.000
Valladolid.—Idem id.	12.500
Vizcaya.—Idem id.	8.000
Zamora.—Idem id.	5.750
Zaragoza.—Idem id.	8.250
Canta.—Idem id.	5.000

Delegaciones y perceptores	Cantidades
Melilla.—Habilitado de material	6.000
Cartagena.—Idem id.	5.000
Gijón.—Idem id.	6.000
Jerez de la Frontera.—Idem id.	4.500
Vigo.—Idem id.	5.000
Total pesetas	533.500

Autorizando igualmente que por conducto de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se expidan, a nombre de los respectivos Habilitados de material, los oportunos mandamientos trimestrales hasta cubrir la cantidad citada a cada una de las dependencias relacionadas, abonándose con cargo al capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

CARRERO

Imos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística, Ordenador Central de Pagos, Delegados de Hacienda, Delegados provinciales de Estadística, Delegados especiales y Subdelegados locales del Instituto Nacional de Estadística, Subdelegados de Hacienda y Habilitados de material.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se distribuye el crédito de alquileres asignado a la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva para el actual ejercicio económico.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1950 y Circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 15 de enero del corriente año, y a propuesta de la Jefatura Nacional de Defensa Pasivas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la distribución del crédito de alquileres que figura en el capítulo segundo, artículo tercero, grupo sexto, concepto primero, del presupuesto de gastos de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales en la forma que sigue:

Pobitaciones y perceptores	importe anual
Alava (Vitoria).—D. ^a María de los Dolores Echevarría	2.400,00
Albacete.—D. Antonio Hernández García	2.903,00
Almería.—D. Emilio Pérez Manzuco	2.993,40
Badajoz.—D. ^a Encarnación Paula y doña Mercedes Alvarez Espárrago	2.160,00
Barcelona.—Comercial Portell, S. A.	6.434,45
Burgos.—Habilitado de la Jefatura	2.500,00
Cáceres.—D. ^a Angeles Gutiérrez Escandón	2.500,00
Castellón.—D. Fernando de Matutano Redón	2.500,00
Córdoba.—Habilitado de la Jefatura	2.500,00
La Coruña.—Habilitado de la Jefatura	3.051,24
Cuenca.—D. ^a María Villalba Gil	2.500,00
Gerona.—Ayuntamiento de la capital	2.500,00
Granada.—Habilitado de la Jefatura	2.400,00
Guadalajara.—D. Estanislao de Grandes Urona ...	2.400,00
Guipúzcoa.—Habilitado de la Jefatura	2.500,00
Huesca.—D. Jesús Castejón Castro	2.500,00
Logroño.—D. ^a María Concepción Apellániz Alcalde.	2.975,52
Lugo.—D. Luis Alvarez Rodríguez	2.400,00
Málaga.—D. Angustín Moreno García	3.500,00

Poblaciones y perceptores	Importa- anual
Murcia.—D.ª Flora Ochoa Albert	2.500,00
Navarra.—D. Francisco Barragan Sanzol	2.500,00
Oviedo.—Habilitado de la Jefatura	2.400,00
Palencia.—D. Garcia Muñoz Jalón	2.500,00
Pontevedra.—D. Benito Maivar Corbal	2.400,00
Salamanca.—D. Horacio Allende Moralejo	3.139,20
Santander.—D. Luis Tigera Igual	3.156,12
Segovia.—«Los Previsores del Porvenir»	2.500,00
Tarragona.—D.ª Rosa y don Juan Ollé Baldrich ...	3.047,04
Teruel.—D. Delfin Cortés Gómez	2.400,00
Valencia.—D. Fernando Musoles Martin	3.000,00
Zaragoza.—D. Rufino Calleja Calleja	2.400,00
Cartagena.—D. José Amorós Araclí	2.714,56
Gijón.—Habilitado de la Jefatura	2.400,00
Mahón.—D.ª Agueda y doña Maria Pons Olivé ...	3.245,75
Vigo.—Habilitado de la Jefatura	2.500,00
Melilla.—D.ª Amelia Garcia Fernández	1.920,00
Central.—Habilitado de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva	33.619,08

Autorizando igualmente que por conducto de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se expidan, a nombre de los perceptores que se citan, los oportunos mandamientos en la forma autorizada.

Lo que digo a V. E. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe nacional de Defensa Pasiva, Ordenador Central de Pagos y Delegados y Subdelegados de Hacienda.—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla por los que se hacen públicas las sanciones que se indican.

Desconociéndose el actual domicilio de Américo Mateus por la presente se le comunica que este Tribunal en Comisión Permanente, con fecha 4 del actual, fallando el expediente 53/57 que se sigue por aprehensión de café, acordó el siguiente fallo

- 1.º Declarar cometida una infracción de menor cuantía.
- 2.º Que es responsable, en concepto de autor, Américo Mateus.
- 3.º Imponer la multa de 2.670,86 pesetas y, para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite de duración máxima señalado en el artículo 23 de la Ley.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Queda advertido de que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que en su caso habrá de presentarse necesariamente en la Secretaría de este Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Sevilla, 15 de julio de 1957.—El Secretario, Carlos M. Herrera, V.º B.º, el Presidente, Juan González-Palomino.
4.996.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Reinas Robles, por la presente se le comunica que este Tribunal, en Comisión Permanente, con fecha 4 del actual, fallando el expediente

325/56 que se sigue por aprehensión de café acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de menor cuantía.
- 2.º Que es responsable en concepto de autor, Antonio Reinas Robles
- 3.º Imponer la multa de 4.418,12 pesetas y, para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite de duración máxima señalado en el artículo 23 de la Ley.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Queda advertido de que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que, en su caso habrá de presentarse necesariamente en la Secretaría de este Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Sevilla, 15 de julio de 1957.—El Secretario, Carlos M. Herrera, V.º B.º, el Presidente, Juan González-Palomino.
4.997.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de María Eligma Llovet, por la presente se le comunica que este Tribunal en Comisión Permanente, con fecha 4 del actual, fallando el expediente 60/49, que se sigue por aprehensión de un automóvil, marca «Austin», matrícula M-76263, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el número primero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, vigente en la fecha en que fué cometida.
- 2.º Declarar asimismo cometida la infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 3.º Declarar responsable de ambas infracciones a María Eligma Llovet.
- 4.º Imponerle una multa de 44.130 pesetas por defraudación y 88.000 por fraude de divisas.

5.º Imponerle para caso de insolvencia la pena subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y con el límite de duración máxima de un año en cada una de ellas.

6.º Absolver de responsabilidad a José Aranda Vallejo y Manuel Valdivia Serrano.

7.º Devolver el vehículo aprehendido a su propietario, Manuel Valdivia Serrano, devolución que queda condicionada a la efectividad de los derechos arancelarios defraudados, importantes 14.510 pesetas, a cuyo pago queda afecto el vehículo.

Queda advertida de que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en el plazo de quince días hábiles, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Sevilla, 27 de julio de 1957.—El Secretario, Carlos M. Herrera, V.º B.º, el Presidente, Juan González-Palomino.

5.136 y 394.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael González Martín (a) «El Gato», que últimamente tenía su domicilio en Arquímedes, 11, de Algeciras, por la presente se le comunica que el Tribunal en Pleno y en sesión del día 29 de noviembre de 1957, al conocer del expediente 243/54, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el número cuarto del apartado 1) y en el apartado 2) del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, calificada de mayor cuantía a tenor del artículo 4.º del mismo texto legal.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Francisco Guzmán Sánchez, Federico Fiores Vázquez y Rafael González Martín.

3.º Declarar responsable de la misma, en concepto de encubridor, a José María Arias de Reina.

4.º Que concurren en los hechos la atenuante tercera del

artículo 14 de la Ley y las agravantes cuarta, primera y novena del artículo 15 de la misma.

5.º Imponer a las personas responsables las multas siguientes:

- A Francisco Guzmán Sánchez, 107.797,80 pesetas.
- A Federico Flores Vázquez, 107.797,80 pesetas.
- A Rafael González Martín, 84.442,08 pesetas.
- A José María Soriano Arias de Reina, 24.700,50 pesetas.

6.º Imponer a los inculpados la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y límite de duración máxima de cuatro años.

7.º Declarar el comiso del género aprehendido y del vehículo en que aquél era transportado.

8.º Conceder premio al aprehensor.

9.º Declarar absueltos de responsabilidad a Francisco y Antonio Arévalo Fernández y a Antonio Bulla.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Sevilla, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—V.º B.º, el Presidente, Juan González-Palomino, 8.053.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Vasco Hinojosa, José Herrera Saavedra, José Herrera, Dionisio Cabral Villagrán, Francisco Sánchez Márquez, José Nogueira Torres, Francisco Casal Lanzat, Mohamed Ben Agme, José Alcaraz Tejero y Mohamed Nadi, por la presente se les comunica que este Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 15 de febrero de 1958, al conocer del expediente 296/55 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número cuarto del apartado 1) del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el número primero del apartado 1) del artículo 8.º y párrafo tercero del artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Alonso Martínez Córdoba, Luis Vasco Hinojosa, José Aparicio Mallén, Francisco Sánchez Márquez, José Nogueira Torres, Francisco Casal Lanzat y Mohamed Ben Agme.

3.º Declarar que en los hechos no concurre ninguna de las circunstancias modificativas de responsabilidad definidas en los artículos 14 y 15 de la Ley, excepción hecha del inculpado Alonso Martínez Córdoba, en quien son de apreciar las circunstancias atenuante quinta del artículo 14 y la agravante novena del artículo 15 citados.

4.º Imponer una multa de un millón setecientos noventa y cinco mil novecientos tres pesetas con sesenta céntimos, divisible por iguales partes entre todos los declarados responsables.

5.º Imponer a los mismos para caso de insolvencia la pena subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y con el límite de duración máxima de cuatro años.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar asimismo el comiso de las embarcaciones, denominadas «Paisa» y «San Antonio», en las que fué transportado el tabaco cuya aprehensión es origen del expediente.

8.º Conceder premio a los aprehensores.

9.º Declarar absueltos de responsabilidad a José Herrera (a) «Hijo de Montecóche», José Herrera Saavedra (a) «Montecóche», Dionisio Cabral Villagrán, José Aparicio Vázquez, Antonio Martínez Sosa, José Alcázar Tejero y Mohamed Nadi.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Pleno durante el mismo plazo, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 1957.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—V.º B.º, el Presidente, Juan González-Palomino, 888.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se declara obligatoria la construcción de albergues para ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 autoriza la imposición de la obligatoriedad de construcción de albergues para el ganado lanar por los propietarios materia que ha sido regulada y desarrollada en el Decreto de 8 de enero de 1954 y en las Ordenes ministeriales de 31 de marzo y 16 de julio del mismo año.

De acuerdo con las citadas disposiciones se han confeccionado varios de los censos previstos, previa la audiencia a los interesados que previene el artículo quinto del Decreto de 8 de enero de 1954.

En virtud de lo expuesto.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el mencionado Decreto y con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero Los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, sitas en los términos municipales de Navalvillar de Pela, Campanario y Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, quedan obligados a construir albergues para el ganado lanar en la forma y con las características que se señalan en esta Orden:

Finca «Paridera», con un censo de 500 cabezas de ganado lanar sita en el término municipal de Navalvillar de Pela. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca «Millarejo», con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Campanario. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca «Chanca de Doña Sol», con un censo de 450 cabezas de ganado lanar sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 450 cabezas.

Finca «Los Abades», con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca «Domingo Avid. Cuarto de Arriba», con un censo de 500 cabezas de ganado lana, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca «Las Beranas», con un censo de 200 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 200 cabezas.

Finca «Cortes de Pacheco y Piñonero», con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca «Carbajo», con un censo de 400 cabezas de ganado lanar y «Raboalcuza y Reventón», con un censo de 450 cabezas de ganado lanar, sitas en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 400 cabezas en la primera y 450 cabezas en la segunda.

Finca «Bujardo de San Miguel», con un censo de 200 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 200 cabezas.

Finca «Los Galvanes», con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 350 cabezas.

Finca «Sierra Brava», con un censo de 800 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 800 cabezas.

Finca «La Parrilla y otras», con un censo de 1.200 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 450 cabezas.

Finca «Lomos y Pilonos» con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca «Crespa de Guzmán», con un censo de 800 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 600 cabezas.

Finca «Guijo y Rochina» con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca «Las Medlanas», con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Segundo. Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0,70 metros cuadrados por oveja de vientre o vacía de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca; cubierta, será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico; muros: de fábrica

duradera y resistente: orientación: fachada posterior cerrada, orientada al Norte, y fachada anterior porticada o abierta orientada al Mediodía; cercados: de cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre. alojamientos: una vivienda familiar de pastor, aneja o próxima al albergue por cada 400 ovejas de vientre, con las características que se señalen por el Servicio de Fincas Mejorables

Tercero. El plazo de construcción de estos edificios es de tres años para fincas con un censo igual o inferior a 400 ovejas y de cuatro años para censos superiores a esa cifra

Cuarto. Los propietarios de las fincas reseñadas en el número primero de la presente Orden podrán solicitar, a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramientos técnicos necesarios, así como los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Quinto. A los propietarios que no se acojan a los expresados beneficios les serán de aplicación los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden ministerial de 16 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio del mismo año)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se indican.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, de 20 de diciembre de 1957, para el «Acondicionamiento de la red de caminos y

construcción de abrevaderos en la zona de concentración parcelaria de Pozáldes (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas sesenta y siete mil novecientas once pesetas con once céntimos (867.911,11 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José María Rincón Martín en la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (694.328,89 pesetas), con una baja que supone el 20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.128.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 273 de 30 de octubre de 1957, se publicó la adjudicación de las «Obras de construcción de caminos de acceso a los núcleos de colonización de la finca «Encomienda de Mudela (Ciudad Real)», a favor de don José Mateo Garre y don Francisco Candelas Merino, solidaria y mancomunadamente

Habiendo solicitado dichos adjudicatarios la cesión de la adjudicación a favor de la «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» (COTOS), con fecha 29 del pasado mes de marzo la Dirección General de Colonización ha resuelto autorizar dicha cesión en las mismas condiciones de la adjudicación anterior, es decir, en la cantidad de tres millones seiscientas treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (3.738.439,86) y con una baja que supone el 12,12 por 100 del presupuesto de contrata

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.129.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se convoca el concurso número 22 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. (Conclusión.)

Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Tres de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y la gratificación de residencia correspondiente

Socuéllamos (Ciudad Real).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

El Campillo (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Villalba del Alcor (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Olasparra (Murcia).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Pontevedra.—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Murcia.—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Villa del Rey (Cáceres).—Una de Guardia Municipal nocturno (Serenó), dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Hernani (Guipúzcoa).—Tres de Agente de la Policía Municipal diurno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Agente de la Policía Municipal Sereno, dotada igual que la anterior

Oyarzun (Guipúzcoa).—Una de Sereno Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 6.016,68 pesetas por plus de carestía de vida.

Cehégín (Murcia).—Dos de Guardia Municipal de Tráfico dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Torrepacheco (Murcia).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Liria (Valencia).—Dos de Alguacil Voz Pública, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Castalla (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Narón (La Coruña).—Una de Alguacil Pedaneo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valsequillo (Canarias).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una indemnización suplementaria consistente en el 50 por 100 del sueldo base

Valencia.—Una de Vigilante de Mercados dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Bermeo (Vizcaya).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 30 por 100 de plus de carestía de vida

Llanera (Asturias).—Una de Guardia Rural dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias más 3.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Tres de Vigilante de exacciones indirectas, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias

Potes (Santander).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Ceberio (Vizcaya).—Una de Recaudador de Arbitrios Municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño de esta plaza deberá prestarse fianza de 5.000 pesetas.)

Valdeñana (Albacete).—Una de Alguacil,

- dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).**—Una de Conserje de Matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vera (Almería).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Formentera del Segura (Alicante).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castropol (Asturias).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Muros de Nalón (Asturias).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Alvaro (Badajoz).**—Una de Alguacil Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).**—Una de Sereno de Mercados, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual.
- Manresa (Barcelona).**—Dos de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Vallés (Barcelona).**—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y 4.400 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).**—Una de Cabo de Serenos, dotada con 4.560 pesetas de asignación anual, tres pagas extraordinarias por un total de 1.140 pesetas, y una peseta por cabeza de familia del sector que le corresponda.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).**—Una de Guardia Urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.
- San Pedro de Riudevitlles (Barcelona).**—Una de Alguacil Pregonero, encargado del matadero y del reloj público, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurní de Noya (Barcelona).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Vilasar (Barcelona).**—Una de Sereno Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 668,45 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
- Noreña (Asturias).**—Una de Conserje, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabrero (Cáceres).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mohedas (Cáceres).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdemorales (Cáceres).**—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rota (Cádiz).**—Una de Celador de segunda clase de Rentas y Exacciones, dotada con 10.400 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Arrecife (Canarias).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación de residencia.
- Güímar (Tenerife).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación de residencia.
- Güímar (Tenerife).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Güímar (Tenerife).**—Una de Guardia de Montes, dotada igual que la anterior.
- El Rosario (Tenerife).**—Una de Guardia Local de Montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación de residencia.
- La Mata de Morella (Castellón).**—Una de Alguacil, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).**—Una de Cobrador de la Recaudación de Rentas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestar una fianza de pesetas 15.000 para el desempeño del cargo.)
- Valdemanco del Estero (Ciudad Real).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Nueva-Carteya (Córdoba).**—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma del Río (Córdoba).**—Una de Guardia del Mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cassá de la Selva (Gerona).**—Una de Guardia Municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Cassá de la Selva (Gerona).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Aranda de Duero (Burgos).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,650 metros.)
- Legazpia (Guipúzcoa).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).**—Dos de Guardia diurno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).**—Tres de Guardia nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).**—Dos de Guardia de Arbitrios, dotadas igual que la anterior.
- Zarautz (Guipúzcoa).**—Dos de Alguacil-Recaudador, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mancunidad de Mondújar y Acequias (Granada).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Localidad de residencia la que fije la Mancunidad.)
- Busquistar (Granada).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huélago (Granada).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Itrabo (Granada).**—Una de Guardia Municipal y Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sálobrefa (Granada).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Niebla (Huelva).**—Una de Cabo de la Policía Urbana, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almudévar (Huelva).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jaén.**—Una de Vigilante Sanitario o Agente Recaudador, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá la Real (Jaén).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arjonilla (Jaén).**—Una de Cabo Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arjonilla (Jaén).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arquillos (Jaén).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arquillos (Jaén).**—Una de Vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.
- Arquillos (Jaén).**—Una de Guardia de las Dehesas, dotada igual que la anterior.
- Castillo de Locubín (Jaén).**—Una de Conserje, dotada con 10.400 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Higuera de Arjona (Jaén).**—Una de Cabo Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huelma (Jaén).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marmolejo (Jaén).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marmolejo (Jaén).**—Tres de Celadores nocturnos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Navas de San Juan (Jaén).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pozo-Alcón (Jaén).**—Una de Cabo Jefe de la Guardia de la Policía Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiago de la Espada (Jaén).**—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bañeza (León).**—Una de Cabo de la Policía Municipal nocturna, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bañeza (León).**—Dos de Guardias Municipales diurnos, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Bañeza (León).**—Cuatro de Guardias Municipales nocturnos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Bañeza (León).**—Una de Guardia de Parques, dotada igual que la anterior.
- Calahorra (Logroño).**—Una de Conserje de la Casa Consistorial, dotada con pe-

- setas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Calahorra (Logroño).**—Una de Policía Municipal dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- San Lorenzo del Escorial (Madrid).**—Una de Guardia Municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- San Martín de la Vega (Madrid).**—Dos de Guardia de Campo dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Melilla.**—Una de Ordenanza de Oficinas Centrales, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.200 pesetas por indemnización suplementaria.
- Barbadanes (Orense).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Goncomar (Pontevedra).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Villagarcía de Arosa (Pontevedra).**—Tres de Guardia de la Policía Urbana, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Villagarcía de Arosa (Pontevedra).**—Cuatro de Fieles de Arbitrios de segunda clase, dotadas igual que la anterior.
- Alba de Tormes (Salamanca).**—Una de Guardia Municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Cantalapiedra (Salamanca).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Santander.**—Tres de Guardia Municipal dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Santander.**—Tres de Vigilantes de Arbitrios, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Los Corrales de Buelma (Santander).**—Una de Guardia Forestal y de Campo dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Sevilla.**—Diez de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Almadén de la Plata (Sevilla).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).**—Cuatro de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1.650 metros.)
- Badolatosa (Sevilla).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Badolatosa (Sevilla).**—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Arahal (Sevilla).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Arahal (Sevilla).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada igual que la anterior
- Brenes (Sevilla).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- El Coronil (Sevilla).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Mairena del Aljarafe (Sevilla).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Valls (Tarragona).**—Una de Guardia Urbana, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas anuales en concepto de nasita. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Benaguacil (Valencia).**—Una de Cabo de la Vigilancia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Benaguacil (Valencia).**—Cuatro de Vigilantes Municipales, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Benaguacil (Valencia).**—Una de Policía Urbana, dotada igual que la anterior
- Benifairó de les Valls (Valencia).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Foyos (Valencia).**—Una de Vigilante Nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Manises (Valencia).**—Cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Dima (Vizcaya).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá ser práctico en la conducción de motocicletas.)
- Polifa de Júcar (Valencia).**—Tres de Vigilante Nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Zamora.**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Calatayud (Zaragoza).**—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Zaragoza.**—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas diarias para la conservación y entretenimiento del uniforme
- Zaragoza.**—Cuatro de Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Zaragoza.**—Una de Jefe del Servicio de recogida de perros, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Zaragoza.**—Una de Vigilante en el Servicio de Limpieza Pública, dotada con 13.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Embú de la Rivera (Zaragoza).**—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Montalbo (Cuenca).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Miranda-Beimonte (Asturias).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Miranda de Ebro (Burgos).**—Siete de Policía Municipal dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse, talla mínima de 1.700 metros.)
- Erozos (Cáceres).**—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Brozas (Cáceres).**—Una de Guardia Charca y Egidos, dotada igual que la anterior
- Peals (Gerona).**—Una de Alguacil Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Albuñol (Granada).**—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Albuñol (Granada).**—Una de Guardia Municipal diurno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Albuñol (Granada).**—Una de Guardia Municipal nocturno, dotada igual que la anterior
- Caniles (Granada).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Caniles (Granada).**—Una de Alguacil Municipal dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- Orgiva (Granada).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Orgiva (Granada).**—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- Pulianas (Granada).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Isla Cristina (Huelva).**—Una de Agente de Arbitrios Municipales, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Lepe (Huelva).**—Seis de Vigilante de segunda de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Lepe (Huelva).**—Cinco de Policía Urbana dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Lepe (Huelva).**—Una de Policía Rural, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1.700 metros.)
- Lejona (Vizcaya).**—Una de Celador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Lejona (Vizcaya).**—Tres de Policía Municipal dotadas con los mismos emolumentos que la anterior
- Oviedo.**—Una de Agente notificador, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Cudillero (Asturias).**—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Badalona (Barcelona).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Piedras Albas (Cáceres).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Cádiz.**—Una de Listero de Jardines, do-

- tada con 13.300 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias
- Cádiz.—Una de Guardia nocturno del Matadero, dotada con 12.500 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Una de Listero de la Lonja de frutas, dotada con 13.300 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias
- Cádiz.—Una de Guardia de almacén de la Lonja, dotada con 12.500 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Almufécar (Granada).—Cinco de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dehesas Viejas (Granada).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Játar (Grahada).—Una de Alguacil Portero dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Lugros (Granada).—Una de Alguacil Portero dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Lugo.—Una de Recaudador Vigilante de Plazas y Mercados, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas del Rey (Madrid).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- San Javier (Murcia).—Una de Policía Municipal nocturno con destino en el poblado de Santiago de la Rivera, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viana del Bollo (Orense).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Viana del Bollo (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada igual que la anterior
- Alboraya (Valencia).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Almacera (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Zamora.—Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar, mediante certificado, talla mínima de 1,70 metros.)
- Llerena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Sóller (Baleares).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de residencia.
- Muño Moral (Cáceres).—Una de Alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Puerto-Lápice (Ciudad Real).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Bujalance (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Villa del Río (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Capileira (Granada).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Montlón (Jaén).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Roda de Bara (Tarragona).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Una de Inspector de Limpieza Pública, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Hinojares (Jaén).—Una de Guardia de Policía Rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Bonares (Huelva).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Calañas (Huelva).—Cuatro de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Calañas (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada igual que las anteriores
- Calañas (Huelva).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- Hinojos (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palos de la Frontera (Huelva).—Una de Recaudador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palos de la Frontera (Huelva).—Una de Alguacil, dotada igual que la anterior.
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada igual que la anterior
- Zalamea la Real (Huelva).—Una de Alguacil, dotada igual que la anterior.
- San Bartolomé de la Torre (Huelva).—Una de Guardia Urbano dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Palma de Mallorca.—Tres de Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 sobre el sueldo base en concepto de indemnización suplementaria por residencia, con carácter eventual.
- Gironella (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Puigreig (Barcelona).—Dos de Alguacil Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Benamocarra (Málaga).—Una de Afrodor de estaciones sanitarias, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Los Corrales (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de Alguacil-Pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de Sereno Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de Recaudador de Arbitrios e Impuestos Municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Para el desempeño del cargo se exigen fianza en cantidad de 20.000 pesetas.)
- Valmaseda (Vizcaya).—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Malpartida de Ceres (Cáceres).—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Plasenzuela (Cáceres).—Una de Guardia Urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tamurejo (Badajoz).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Henarejos (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Madrigal de las Altas Torres (Ávila).—Una de Alguacil segundo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hernán-Pérez (Cáceres).—Una de Alguacil Voz Pública, Fiel Pesador y Encargado del Reloj, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Paso (Tenerife).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de gratificación de residencia.
- Alcuéscar (Cáceres).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Ibros (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ibros (Jaén).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Romangordo (Cáceres).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cabrera (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuenteguinaldo (Salamanca).—Una de Guardia Local del Monte, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fontanarejo (Ciudad Real).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Uldecona (Tarragona).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almería.—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Camprodón (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navas de Estena (Ciudad Real).—Una de Guardia Municipal Rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto Real (Cádiz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Petril (Alicante).—Una de Guardia Mu-

- municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse, mediante certificado, talla mínima de 1,70 metros).
- Cuevas del Becerro (Málaga).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monistrol de Montserrat (Barcelona).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villablanca (Huelva).—Una de Administrador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño del cargo se requiere la presentación de una fianza de 25.000 pesetas.)
- Ceclavin (Cáceres).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jete (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Begíjar (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Canillas de Albaida (Málaga).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arroyo de la Luz (Cáceres).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Campana (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria.
- La Campana (Sevilla).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Castellnovo (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellnovo (Castellón).—Una de Vigilante nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ministerio de Justicia*
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 45 por 100 de 6.000 pesetas. (Podrán ser trasladados con carácter forzoso en virtud de expediente disciplinario, por supresión de los Juzgados Comarcales o disminución del censo de población de las localidades de los Juzgados de Paz.)
- Verez de la Frontera (Cádiz).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Municipal número dos, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Alcañiz (Teruel).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Astudillo (Palencia).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Baltanás (Palencia).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- La Bañeza (León).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Eélmuez (Córdoba).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cervera de Pisuerga (Palencia).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Güímar (Santa Cruz de Tenerife).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Moguer (Huelva).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Moncada (Valencia).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Montellano (Sevilla).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Nigrán (Pontevedra).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Pedro - Martínez (Granada).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Reinosa (Santander).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Roque (Cádiz).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Vélez-Rubio (Almería).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Villajoyosa (Alicante).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Antas de Ulla (Lugo).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Astillero (Santander).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cabra de Santo Cristo (Jaén).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cambre (La Coruña).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Cantoria (Almería).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Chipiona (Cádiz).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Guilena (Sevilla).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- La Lama (Pontevedra).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Meaño (Pontevedra).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Granadilla de Abona (Tenerife).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Oria (Almería).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- El Rubio (Sevilla).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- San Andrés de Rabanedo (León).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Santaella (Córdoba).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Siles (Jaén).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Talarrubias (Badajoz).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Valderredible (Santander).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Vega (Orense).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

El Viso (Córdoba).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zújar (Granada).—Una de Agente de la Justicia Municipal de tercera en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

León.—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en la Audiencia Provincial, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual de 1.260 pesetas y otra también anual de 1.890 pesetas, más dos pagas extraordinarias que suman en total 1.680 pesetas.

Lérida.—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Aoiz (Navarra).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Astudillo (Palencia).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Arrecife (Canarias).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Azpeltia (Guipúzcoa).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Belchite (Zaragoza).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Calamocha (Teruel).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Castellote (Teruel).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Cervera del Río Alhama (Logroño).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Enguera (Valencia).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Iznalloz (Granada).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Laredo (Santander).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Orgiva (Granada).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Pego (Alicante).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de

Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Puigcerdá (Gerona).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Pina de Ebro (Zaragoza).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sedano (Burgos).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Solsona (Lérida).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Sueca (Valencia).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Tineo (Asturias).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Valderrobres (Teruel).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una de Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia, dotada igual que la anterior.

Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles

Albacete.—Una de Portero en el Centro de Telecomunicación, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Mahón (Baleares).—Una de Portero en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de Portero en el Centro de Telecomunicación dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Portero en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de Portero en la Audiencia dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Portero en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Portero en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Portero en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Arrecife (Canarias).—Una de Portero en la Delegación del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de Portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Una de Portero en la Es-

cuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Tárrega (Lérida).—Una de Portero en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Aranjuez (Madrid).—Una de Portero en la Estación de Horticultura, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de Portero en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Soria.—Dos de Portero en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero en la Audiencia, dotada igual que las anteriores.

Teruel.—Una de Portero en la Delegación Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de Portero en la Escuela de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Información y Turismo

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 6.360 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Ordenanza-Botones en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Tarragona.—Una de Ordenanza-Botones en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Gijón (Asturias).—Una de Ordenanza-Botones en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Jaca (Huesca).—Una de Ordenanza en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Port-Bou (Gerona).—Una de Ordenanza en la Oficina de Información del Turismo, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas.

Subsecretaría de la Marina Mercante

Barcelona.—Una de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, dotada con 12.240 pesetas de sueldo anual.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ministerio de Educación Nacional

Sevilla.—Una de Conserje del monumento nacional «Despoblado Peña de la Sal» dotada con 12 pesetas de jornal diario (La residencia será donde ordene la autoridad competente.)

Zamora.—Una de Guarda del monumento nacional «Monasterio de Moreruela», dotada con el jornal diario de 10,50 pesetas (La residencia será donde ordene la autoridad competente.)

Pontevedra.—Una de Guarda del monumento nacional «Monasterio de Carboeiro» dotada con el jornal diario de 10,50 pesetas. (La residencia será donde ordene la autoridad competente.)

Barcelona.—Una de Escribiente de la Real Academia de Medicina, dotada con 9.000

pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Avila.—Una de Bedel de la Escuela de Maestría Industrial dotada con 9.000 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias

Zamora.—Una de Ordenanza de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Ministerio de la Gobernación

Madrid.—Dos de Mozo del Servicio en el Gran Hospital de la Beneficencia General dotada con 1.015 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias de quince días cada una.

Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones

Teruel.—Dos de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual 3.000 pesetas en concepto de subsidio 3.500 pesetas como gratificación y 2.100 pesetas de masita.

Gerona.—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores

Cuellar (Segovia).—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Sanatorio Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

Diputaciones Provinciales

Córdoba.—Una de Inspector del Colegio Provincial de la Merced, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Córdoba.—Dos de Ujier, dotadas con pesetas 15.000 de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

Ministerio de la Gobernación

Madrid.—Una de Conserje en el Sanatorio Antituberculosos de Iturralde, dotada con el haber anual de 10.800 pesetas más la gratificación complementaria de 3.600 pesetas

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Lérida.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con 965 pesetas de haber mensual, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio

Madrid.—Una de Portero en el Hospital Militar Central Gómez Ulla, dotada con 11.580 pesetas de sueldo anual, una paga

extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio

Madrid.—Una de Ordenanza en el Colegio de Huérfanos de Oficiales de Carabanchel Alto dotada con 10.800 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio

Sociedad Deportiva Militar

Burgos.—Una de Portero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Vigo (Pontevedra).—Una de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto dotada con 8.760 pesetas de sueldo base anual 2.070 pesetas de complemento de sueldo 1.805 pesetas por dos pagas extraordinarias, 2.683,33 pesetas del 25 por 100 de plus de carestía de vida y 1.840 pesetas de un 20 por 100 de subsidio trimestral, más aumentos bienales del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo.

Tarragona.—Tres de Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con 6.360 pesetas de sueldo anual 2.295 pesetas de complemento de sueldo, pesetas 2.090,75 por pagas extraordinarias 1.731 pesetas del 20 por 100 de subsidio extraordinario, 2.163,75 pesetas del 25 por 100 de subsidio de carestía de vida y bienios del 5 por 100

Ametlla de Mar (Tarragona).—Una de Celador en el puerto afecto a la Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual 2.295 pesetas de complemento de sueldo, 1.625 pesetas del 20 por 100 de subsidio trimestral 2.319,25 pesetas del 25 por 100 y 2.003,12 pesetas de pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Celador-Guardamuelles en el puerto, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual, 2.295 pesetas de complemento de sueldo 2.427,84 pesetas de subsidio, 1.702,72 pesetas de subsidio trimestral y dos pagas extraordinarias

Sevilla.—Una de Celador en la Junta de Obras del Puerto, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual, 2.295 pesetas de complemento de sueldo, 25 por 100 de subsidio de carestía de vida y otro extraordinario trimestral del 20 por 100, bienios del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias

Sevilla.—Dos de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con 8.760 pesetas de sueldo anual, 2.070 pesetas de complemento de sueldo 25 por 100 de subsidio de carestía de vida y otro extraordinario trimestral del 20 por 100 bienios del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias

Palma de Mallorca.—Una de Celador en el puerto, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual, 2.295 pesetas de complemento de sueldo, dos pagas extraordinarias, subsidio del 25 por 100 y otro del 20 por 100 trimestral, asignación del 30 por 100 por residencia y bienios del 5 por 100 del sueldo y complemento de sueldo.

Ministerio de Trabajo

San Esteban de Pravia (Asturias).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios do-

tada con 10.080 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 1.890 pesetas

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

Palomós (Gerona).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tabacalera, S. A.

Málaga.—Dos de Sereno en la Representación de la Compañía, dotadas con 14.105 pesetas de haber anual y dos medias pagas extraordinarias

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Valencia.—Una de Ordenanza dotada con 11.550 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias

Junta Provincial de Protección de Menores

Ciudad Real.—Una de Ordenanza, dotada con 5.760 pesetas de sueldo anual existiendo una gratificación que puede alcanzar como máximo el 50 por 100 de dicho sueldo, siempre que el presupuesto lo permita.

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 6.720 pesetas de haber anual y otra retribución de carácter eventual de pesetas 3.675.

Banco Exterior de España

Ceuta.—Una de Ordenanza en la Sucursal del Banco, dotada con 17.815 pesetas de haber anual, 33,33 por 100 de plus de carestía de vida, el 50 por 100 del sueldo como plus de residencia y participación en beneficios.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación

Alicante.—Dos de Celador de entrada dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas y 1.800 pesetas de gratificación (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la vigilancia de las líneas y reparación de éstas, para lo cual se les asigna un trayecto con una residencia determinada, que fijará el señor Delegado Jefe del Centro, percibiendo en sus desplazamientos fuera de su residencia y en concepto de dietas, las fijadas por el Reglamento de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193) y disposiciones posteriores en la cuantía de 100 pesetas y de 75 pesetas si pernoctan en su residencia.)

Barcelona.—Dos de Celador de entrada, dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones.

Gerona.—Tres de Celador de entrada, dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones.

Lérida.—Cuatro de Celador de entrada, dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones.

Bilbao.—Nueve de Repartidor de tercera clase, con destino en la Estación Central, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria.

Ministerio de Educación Nacional

Sevilla.—Una de Guarda del Monumento Nacional «Iglesia de Santa Catalina», dotada con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Madrid.—Una de Mozo de Limpieza de la Facultad de Veterinaria en la Universidad, dotada con el sueldo anual de 7.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y 565 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida o la gratificación también anual de 6.720 pesetas.

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

Badajoz.—Una de Pastor en la Estación Pecuaria Regional, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Granada.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.787 pesetas. (La residencia es en un lugar dentro del Distrito.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Junta Nacional de Hermandades

Hermandades Sindicales Locales de Labradoros y Ganaderos:

Abenojar (Ciudad Real).—Una de Guarda Rural, dotada con 10.080 pesetas anuales, más dos gratificaciones extraordinarias de quince días cada una.

Montilla del Palancar (Cuenca).—Una de Guarda Rural, dotada con 7.200 pesetas, anuales más dos semanas de gratificación.

Baza (Granada).—Una de Guarda Rural, dotada con 870 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias al año de quince días cada una.

Cazorla (Jaén).—Una de Guarda Rural, dotada con 11.160 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

Santisteban del Puerto (Jaén).—Una de Guarda Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Angulano (Logroño).—Una de Guarda Rural, dotada con 25,50 pesetas diarias, más dos gratificaciones anuales de siete días cada una.

Montalbán (Teruel).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 185,50 pesetas cada una.

Nonaspe (Zaragoza).—Una de Guarda Rural, dotada con 9.652,50 pesetas anuales, más 371 pesetas de pagas extraordinarias.

Undúes de Lerda (Zaragoza).—Una de Guarda Rural, dotada con 2.555 pesetas anuales, más 365 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Beas de Guadix (Granada).—Dos de Guarda Rural, dotadas con 26,50 pesetas diarias, más dos pagas extraordinarias por un importe de veinte días de sueldo cada una.

Castillo de Locubín (Jaén).—Una de Guarda Rural, dotada con 10.080 pesetas anuales y dos semanas de pagas extraordinarias.

Bardallur (Zaragoza).—Una de Guarda Rural, con 22,50 pesetas diarias, dos semanas de gratificación en 18 de julio y Navidad, 10 por 100 de las multas que se impongan y uniforme de verano e invierno cada año.

Talarrubias (Badajoz).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 9.934 pesetas, más dos gratificaciones fijas, una en julio y otra en Navidad de 827,83 pesetas cada una.

Solana de los Barros (Badajoz).—Una de Guarda Rural, dotada con 10.281,60 pesetas de haber anual, más dos pagas extraordinarias que totalizan 1.713,60 pesetas.

Saucedilla (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 9.672,50 pesetas, más dos pagas extraordinarias por quince días de haber cada una.

Collado de la Vera (Cáceres).—Una de Guarda Rural, dotada con 10.037,50 pesetas de haber anual, más 500 pesetas de carestía de vida y dos pagas extraordinarias por un total de 825 pesetas uniforme y calzado cada año.

Lardero (Logroño).—Una de Guarda Rural, dotada con el salario de 26,50

pesetas diarias, más el 10,50 por 100 del importe de las denuncias liquidadas.

Leiva (Logroño).—Una de Guarda Rural, dotada con 975 pesetas de haber mensual más dos gratificaciones en 18 de julio y Navidad.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Dos de Guarda Rural, dotadas con el sueldo de 10.950 pesetas, más dos pagas extraordinarias de quince días cada una y uniforme completo de verano e invierno cada dos años.

Albudaite (Murcia).—Dos de Guarda Rural, dotadas con el haber anual de pesetas 7.560, más 1.260 pesetas anuales en concepto de pagas extraordinarias.

Herrerías (Santander).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, más 833,15 pesetas en concepto de paga extraordinaria y 1.000 pesetas aproximadamente del 50 por 100 del importe total de las multas impuestas.

Terrer (Zaragoza).—Una de Guarda Rural con el haber anual de 9.672,50 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Agricultura

Madrid.—Cinco de Mozo de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, dotadas con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Ministerio del Ejército

Burgos.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con el sueldo mensual de 400 pesetas, gratificación de luz 10 pesetas, gratificación de limpieza a razón de 5 pesetas por cada escalera, portal, azoteas y hueco de escalera; casa-habitación gratuita valorada en 80 pesetas y 250 litros de agua diarios, más paga y media extraordinaria al año.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D. el General Presidente, Serafín Sánchez Fuensanta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal la provisión de las vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan:

Plazas	
Juzgado Municipal de Algeciras (Cádiz)	1
Idem id. de Alicante núm. 2	1
Idem id. de Aranjuez (Madrid)	1
Idem id. de Avilés	1
Idem id. de Jerez de la Frontera número 1 (Cádiz)	1
Idem id. de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	1
Idem id. de León núm. 1	1
Idem id. de León núm. 2	1
Idem id. de Lueara (Oviedo)	1
Idem id. de Lugo	1
Idem id. de Madrid núm. 19	1
Idem id. de Morón de la Frontera (Sevilla)	1
Idem id. de Orihuela (Alicante)	1
Idem id. de Palencia	1
Idem id. de Palma de Mallorca número 2	1
Idem id. de Pontevedra	1
Idem id. de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	1
Idem id. de Soria	1
Idem id. de Valladolid núm. 2	1
Idem id. de Vigo núm. 3 (Pontevedra)	1
Idem id. de Villaverde (Madrid)	1
Idem Comarcal de Calahorra (Logroño)	1

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquéllas.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso las forensias vacantes turnadas al grupo de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia la provisión de las Forensias vacantes turnadas a oposición que a continuación se relacionan:

Ibiza, Olvera, Osuna, Tafalla y Tudela. Los aspirantes comprendidos entre los números 29 y 33, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 28 de noviembre de 1956, presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reseñando en ellas numeradamente la vacante a que aspiren y haciendo constar el número con que figuran en la relación de aspirantes. En caso de no

solicitar plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en este concurso.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador.

Autorizada esta Junta por la Superioridad, mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1958, para cubrir una plaza de Celador, dotada con el sueldo anual de 6.300 pesetas, complemento de sueldo de 2.295 pesetas y demás emolumentos que señala el Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953; y de acuerdo con el Decreto de 10 de mayo de 1957, se publica el presente anuncio de convocatoria de concurso-oposición para cubrir dicha plaza, que se regulará por las bases siguientes:

1.ª Las condiciones que deben reunir los aspirantes al citado concurso-oposición son las siguientes:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

b) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

c) Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

d) Acreditar buena conducta.

e) No haber sufrido condena por falta o delito alguno.

f) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

g) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

h) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

2.ª Los interesados deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ingeniero Director del Puerto, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose igualmente el comienzo de las pruebas o ejercicios que se efectuarán ante el tribunal constituido por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario Contador de esta Junta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 del referido Estatuto.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1958. El Presidente, Rafael Villalonga.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales.

1.018.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede un plazo de diez días para solicitar destino a los Maestros nacionales comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Próximo a convocarse nuevo concurso general de traslado, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Maestros nacionales que estén en alguna de las situaciones señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre último y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General por conducto de la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional y en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, uniendo a su petición hoja de servicios y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Maestros excedentes no reintegrados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de las Ordenes de excedencia y depuración, certificaciones de antecedentes penales y del Dispensario Antituberculoso de no padecer afección contagiosa y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

2.º Deberán solicitar destino por este procedimiento, si están comprendidos en el artículo segundo del citado Decreto, los Maestros que deseen participar en los concursillos de traslado y actualmente sirven en Escuelas de régimen especial, en la inteligencia de que si no obtienen plaza por este procedimiento no podrán participar en los concursillos de traslado que próximamente se convoquen.

3.º Las Delegaciones Administrativas, al día siguiente de recibir alguna de las peticiones que les sean presentadas las remitirán a esta Dirección General, previo el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en el artículo segundo del citado Decreto, apartado en el que figura causas que lo motivan y si existe vacante definitiva en Escuela de régimen ordinario de la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan al próximo concurso de traslados o concurso-oposición, según procediere.

4.º Recibidas las peticiones por esta Dirección General se ordenarán, para cada localidad, en la forma señalada por el artículo cuarto del citado Decreto, procediéndose, seguidamente, a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes, el Maestro nombrado estará obligado a participar en los próximos concursillos para adquirir en propiedad Escuela determinada. Los de

localidades de censo inferior se les señalará ya Escuela al resolverse sus peticiones

5.º Los Maestros comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo segundo del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los reingresados, estarán obligados a participar en el concurso general de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

ORDEN de 8 de marzo de 1958 por la que se rectifica la de 30 de diciembre de 1957 sobre nuevo plazo de presentación de solicitudes a las plazas de Profesores Adjuntos que se citan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1957, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de febrero último, se dispuso la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, de treinta días hábiles, para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de julio de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho» (primera cátedra), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Teniendo en cuenta que por la citada Orden de 17 de julio de 1957 se convocaron dos plazas de Profesores adjuntos, correspondientes a la primera y segunda cátedras de «Historia del Derecho», y de conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la referida Facultad,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 30 de diciembre de 1957, anteriormente mencionada, en el sentido de que el plazo de treinta días hábiles concedido en la misma para nueva presentación de solicitudes, se entienda lo es para las dos plazas de Profesores adjuntos de «Historia del Derecho» (primera y segunda cátedras), vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en lugar de la primera de ellas, como solamente se consignaba en la referida disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer plazas vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954, y de conformidad con lo que se establece en la Orden ministerial de 25 de septiembre siguiente, y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre el régimen de oposiciones y concursos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan:

- Ciclo de Formación Manual:
- Alfaro, Sección Electricidad (Logroño), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Alsasua, Sección Electricidad (Navarra), modalidad Industrial-minera
 - Aracena, Sección Electricidad (Huelva), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Archidona, Sección Electricidad (Málaga), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Benicarló, Sección Electricidad (Castellón), modalidad Industrial-minera.
 - Bermeo, Sección Electricidad (Vizcaya), modalidad Marítimo-pesquera.
 - Castañeda, Sección Electricidad (Santander), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Dalmiel, Sección Electricidad (Ciudad Real), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Egea de los Caballeros, Sección electricidad (Zaragoza), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Lebrija, Sección Electricidad (Sevilla), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Puerto de Santa María, Sección Electricidad (Cádiz), modalidad Industrial-minera.
 - Valle de Carranza, Sección Electricidad (Vizcaya), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Valls, Sección Electricidad (Tarragona), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Baza, Sección Metal (Granada), modalidad agrícola-ganadera
 - Cazorla, sección Metal (Jaén), modalidad Industrial-minera.
 - Cee, Sección Metal (La Coruña), modalidad Industrial-minera.
 - Coca, Sección Metal (Segovia), modalidad Industrial-minera.
 - Amposta, Sección Metal (Tarragona), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Maestros de Taller:
 - Amposta, Sección Electricidad (Tarragona), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Azpeitia, Sección Electricidad (Guipúzcoa), modalidad Industrial-minera.
 - Marchena, Sección Electricidad (Sevilla), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Puerto de la Cruz, Sección Electricidad (Tenerife), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Sabiánigo, Sección Electricidad (Huesca), modalidad Industrial-minera.
 - Tamarite de Litera, Sección Electricidad (Huesca), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Laguardia, Sección Metal (Alava), modalidad Agrícola-ganadera.
 - Noya, Sección Metal (La Coruña), modalidad Marítimo-pesquera.
 - Ribadeo, Sección Carpintería (Lugo), modalidad Agrícola-ganadera.

Valle de Carranza, Sección Carpintería (Vizcaya), modalidad Agrícola-ganadera.

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cincuenta; no padecer defecto físico o mutilación que imposibilite la función a desempeñar, y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

2.º Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico de grado medio, para optar a las plazas del Ciclo de Formación Manual. Los aspirantes a las de Maestros de Taller habrán de poseer el título de Perito o Técnico, el de Maestro de Taller u Oficial, o, en su caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificados que acrediten haber prestado, como mínimo, durante cinco años, servicios en una Empresa de las citadas categorías profesionales.

Las condiciones referidas se acreditarán mediante los documentos que a continuación figuran:

1.º Extracto del certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado y, en su caso, legitimado

2.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspire. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva, después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

5.º Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa ni estar sometido a expediente.

6.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá 34) la cantidad de 85 pesetas por formación de expediente y derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio, 30 pesetas por tasas administrativas.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitido, y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detallada-

mente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará los recibos importe de los derechos indicados en el número séptimo de la presente convocatoria.

Los aspirantes se someterán, ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, y en las instalaciones dependientes de la misma, a los siguientes ejercicios y prácticas:

a) Explicación de la Memoria didáctica y de organización de los talleres que sobre el desarrollo de la disciplina presenten al Tribunal al ser citados para los ejercicios.

b) Exposición de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante.

c) Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas y de un ejercicio de dibujo, sacados a suerte, entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Resolución de un ejercicio práctico de taller, sorteado de entre diez preparados por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribunal, el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, elevará las correspondientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud, al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, o declarar desierto el concurso, si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller interinos, que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las Plazas de Profesor del Ciclo de Formación Manual estarán dotadas con el haber anual de 18.600 pesetas, y las de Maestro de Taller, con 15.700 y 6.000 más por trabajos de prácticas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino; el tiempo de servicios que a partir de sus nombramientos acumulen les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Las solicitudes respectivas se presentarán acompañadas de los recibos señalados en el número séptimo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, elevadas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, en el Ministerio de Educación Nacional, Registro General (Alcalá, 34), en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro, en el término de ocho días, a

partir del dos de octubre del presente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso general de traslado para la provisión de plazas vacantes de Profesores titulares, Especiales y de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes) que autoriza la celebración de concursos de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso general de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, Especiales y Maestros de Taller se encuentran actualmente vacante y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros mencionados. Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso son las siguientes:

Ciclo de Geografía e Historia

Ayamonte (Huelva), Azpetitia (Guipúzcoa), Benicarló (Castellón).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Vélez-Rubio (Almería), Vera (Almería), Medina del Campo (Valladolid).

Ciclo Matemático

Azuaga (Badajoz), Puerto de la Cruz (Tenerife), Sabadell (Barcelona).

Ciclo Especial

Calella (Barcelona), Mondoñedo, primera plaza (Lugo).

D i b u j o

Azpetitia (Guipúzcoa), Cee (La Coruña), Orihuela (Alicante), Puerto de Santa María (Cádiz), Vélez-Rubio (Almería).

Especial de Idiomas

Coca (Segovia), Inglés.

Formación Manual

Llodio, Sección Metal (Alava).

Maestros de Taller

Azuaga, Sección Carpintería (Badajoz). Azuaga, Sección Electricidad (Badajoz) Coca, Sección Electricidad (Segovia), Archidona, Sección Metal (Málaga).

Los Profesores titulares y Especiales de las diversas disciplinas y ciclos de enseñanzas y los Maestros de Taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemático y Especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualesquiera modalidades; los titulares de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuan-

do soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del Ciclo Especial, primera y segunda plazas, podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, y a los de Formación Manual y Maestros de Taller, a las de la misma especialidad que actualmente sirven, con independencia de la modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiren.

b) Llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la otorgará por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros Oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes) del Ministerio de Trabajo, a quienes, en caso de reingreso, les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

Los que resulten designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro a la terminación del curso lectivo, en la forma determinada por la Orden ministerial de 26 de abril de 1957.

Las solicitudes, que han de elevarse al Ilmo. Sr. Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiren y orden de prelación de las mismas, acompañando la petición de Hoja de servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en concepto de derechos, y de 30 pesetas en la Caja Única del Ministerio por formación de expediente.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrán en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

TARRAGONA

Por don Pedro Perelló Juan, vecino de Tarragona, calle Gravina, 47, se ha solicitado extraer los restos de un buque de nacionalidad italiana, nombrado «Cavour», que se encuentra hundido al S. W. de Vandellós (Tarragona), a 50 metros de profundidad, en la situación geográfica 40° 55' 00" N y longitud 0° 53' 00" E.

Lo que se pone en general conocimiento, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que quien se considere interesado en ello pueda alegar lo que convenga a su derecho, acreditándolo debidamente en esta Comandancia de Marina, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al del último periódico oficial que lo inserte.

Tarragona, 29 de marzo de 1958.—El Comandante militar de Marina, José Estrella.

1.870.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo-talónario expedido por esta Caja General en 9 de octubre de 1951, con los números 788.106 de entrada y 125.697 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 1.000 constituido por doña Carmen Gómez Gutiérrez, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid para garantía de la tarjeta de transportes del vehículo MDC, matrícula M-73433, según lo que determina el artículo 39 del Reglamento de Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

3.370.

Habiéndose extraviado un resguardo-talónario expedido por esta Caja General en 1 de marzo de 1954, con los números 826.904 de entrada y 144.612 de registro, correspondiente al depósito de 24.265 pesetas, constituido por don Manuel Rodríguez Alvarez, a la disposición del Servicio Nacional del Trigo, para responder del cumplimiento de adjudicación del curso celebrado por el citado Servicio para construcción y montaje de anaqueleros y muebles metálicos, como fianza definitiva.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

1.765

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

Año 1935

3-1. 3. 57101. José Pastor López. 53 pesetas.
3-1. 4. 57102. Higinio García Rayo. Pesetas 307,15.
4-1. 11. 57109. Luis Pérez Sarranillo. 1.316,25 pesetas.
5-1. 14. 57110. Miguel Serrano Flores. 7 pesetas.
8-1. 26. 57117. Bienvenido Pascó Tarrach. 1.000 pesetas.
10-1. 35. 57124. José Molina Aznar. 270 pesetas.
15-1. 55. 57135. Cayo Avelino Calabria. 500 pesetas.
16-1. 64. 57141. Joaquín Gassol Moliner. 1.606,50 pesetas.
17-1. 67. 57142. Jover y Cia. 5 pesetas.
19-1. 88. 57157. José Pastor López. Pesetas 268,95.
21-1. 108. 57173. Carlos Cantos. 950 pesetas.
22-1. 115. 57178. Antonio Claverol. 180 pesetas.
23-1. 124. 57184. Ramiro Hortet. 2.169,82 pesetas.
24-1. 134. 57189. Antonio Molins. 676,75 pesetas.
26-1. 160. 57.201. Francisco Tresculi. 3.000 pesetas.
28-1. 160. 57208. Antonio Claverol. 30 pesetas.
29-1. 177. 57223. José Galtés Vilches. 1.000 pesetas.
30-1. 179. 57224. Leandro Dominguez. 30 pesetas.
30-1. 180. 57225. Antonio Lagoburu. 60 pesetas.
30-1. 181. 57226. Ricardo Valderrama. 35,25 pesetas.
30-1. 182. 57227. Concepción Castelló Simón. 500 pesetas.
Expediente extraviado 29-4-1937.
4-2. 220. 57252. José García. 60 pesetas.
4-2. 223. 57255. Representante Compañía Arrendataria de Tabacos. 930 pesetas.
4-2. 224. 57256. Representante Compañía Arrendataria de Tabacos. 24,85 pesetas.
4-2. 225. 57257. Representante Compañía Arrendataria de Tabacos. 1.000 pesetas.
4-2. 226. 57258. Antonio Ferrer Paris. 538 pesetas.
7-2. 243. 57262. Ramón Cunill. 110 pesetas.
7-2. 244. 57263. Bartolomé Rollán Viñas. 80 pesetas.
8-2. 252. 57265. Narciso Bergés de Alós. 200 pesetas.

12-2. 271. 57275. Antonio Codorniu. 5.000 pesetas.

12-2. 273. 57276. José Molina Aznar. Pesetas 1.950.

13-2. 280. 57279. Concepción Puigferrer Rodamilans. 272,12 pesetas.

13-2. 283. 57282. Francisco Juní Rosés. 28 pesetas.

13-2. 286. 57285. Cuscina Bove Tarré. 3.000 pesetas.

14-2. 290. 57287. José Jover. 250 pesetas.

18-2. 315. 57304. José A. Gomis. 20.632,91 pesetas.

19-2. 322. 57308. Alfonso Font Gelabert. 750 pesetas.

21-2. 333. 57314. Enrique Chordá Cuero. 66,70 pesetas.

22-2. 335. 57315. José Molina Aznar. 500 pesetas.

22-2. 336. 57316. Juan Peñaiva Perdiguero. 150 pesetas.

22-2. 337. 57317. Ferrer y Cia. 15,91 pesetas.

22-2. 338. 57318. Ferrer y Cia. 1.430 pesetas.

22-2. 339. 57319. Banco Central. 250 pesetas.

26-2. 360. 57333. Angel Lanchisi Puig. 500 pesetas.

26-2. 361. 57334. Cándida Figa Olús. Pesetas 68,25.

27-2. 364. 57336. Delfin Sirvent. 35 pesetas.

28-2. 374. 57343. Mariano Flaque. 36,60 pesetas.

28-2. 377. 57345. R. Massó y Cia. 233,50 pesetas.

1-3. 384. 57347. Albertina Santos. 30 pesetas.

1-3. 385. 57348. Narciso Fonsalva Boig. 240 pesetas.

1-3. 386. 57349. Juan de D. B. Canicero. 786 pesetas.

2-3. 392. 57353. Francisco Ferrer Fernández. 480 pesetas.

2-3. 394. 57355. Miguel Serrano Flores. 187 pesetas.

7-3. 418. 57371. Banca Arnús. 11 pesetas.

8-3. 425. 57377. Luis Zacarnis. 1.766,35 pesetas.

9-3. 432. 57380. José Pastor López. 2.000 pesetas.

9-3. 433. 57381. José Pastor López. 105 pesetas.

9-3. 439. 57385. Miguel Serrano Flores. 577,45 pesetas.

9-3. 441. 57387. Miguel Serrano Flores. 260 pesetas.

12-3. 457. 51398. Manuel Celalla. 1.000 pesetas.

12-3. 461. 57402. Francisco Novell. 500 pesetas.

14-3. 467. 57406. José Pastor López. 74,55 pesetas.

14-3. 469. 57408. Tomás Riera Sanz. 2,50 pesetas.

15-3. 473. 57409. Antonio Muset Ferrer. 1.500 pesetas.

15-3. 475. 57410. Auto Transportes y Colonia Puig. 250 pesetas.

15-3. 476. 57411. Auto Transportes y Colonia Puig. 250 pesetas.

16-3. 482. 57415. Santiago Vizcarri. 2.000 pesetas.

16-3. 486. 57419. Santiago Vizcarri. 500 pesetas.

18-3. 501. 57432. Asunción Bozzo Vidal. 500 pesetas.

22-3. 520. 57442. José Molina Aznar. 10 pesetas.

22-3. 524. 57445. Joaquín de Sala Bruguera. 249,30 pesetas.

23-3. 529. 51447. Eusebio Vicente Antolin. 300 pesetas.

23-3. 533. 57451. José Peris. 500 pesetas.

26-3. 545 57455. Ricardo Teixidó y Salvador Fúster. 79.77 pesetas.
 27-3. 563. 57459. José Pastor López. 1.000 pesetas.
 27-3. 566. 57462. Depositario Pagador. 503.23 pesetas.
 27-3. 567. 57463. Depositario Pagador. 46.85 pesetas.
 27-3. 565. 57471. Depositario Pagador. 2.65 pesetas.
 27-3. 566. 57472. Depositario Pagador. 66.55 pesetas.
 27-3. 567. 57473. Depositario Pagador. 139.40 pesetas.
 27-3. 568. 57474. Depositario Pagador. 148.60 pesetas.
 27-3. 569. 57475. Depositario Pagador. 304.36 pesetas.
 28-3. 577. 57481. Mariano Pujadas Prin. 1.000 pesetas.
 28-3. 578. 57482. Sindicato Banqueros Barcelona. 4 pesetas.
 28-3. 579. 57483. Sindicato Banqueros Barcelona. 5 pesetas.
 28-3. 580. 57484. Sindicato Banqueros Barcelona. 8 pesetas.
 29-3. 589. 57489. Juan Oliveras Mariages. 1.000 pesetas.
 29-3. 593. 57493. Enrique Armengón. Pesetas 49.90.
 29-3. 594. 57494. Juan Antonio López Serra. 152 pesetas.
 30-3. 602. 57500. Ramiro Hortet. 1.905.45 pesetas.
 30-3. 604. 57501. Sindicato Banqueros Barcelona. 8 pesetas.
 30-3. 606. 57503. José Bacet Vilches. 1.000 pesetas.
 2-4. 620. 57509. Miguel Soiler Laporta. 180 pesetas.
 3-4. 626. 57514. Cia. Tranvías de Barcelona. 1.000 pesetas.
 3-4. 627. 57515. Cia. Tranvías de Barcelona. 1.000 pesetas.
 5-4. 637. 57520. Vicente Iez Tello. 316.19 pesetas.
 5-4. 638. 57521. Domingo Fernández. 240 pesetas.
 6-4. 656. 57529. Tomás Riera Sans. 855 pesetas.
 6-4. 657. 57530. Pedro Roch Pla. 81.25 pesetas.
 6-4. 660. 57532. R. Dugenie. 165.40 pesetas.
 8-4. 667. 57534. Juan C. Billendas. 1.240 pesetas.
 8-4. 668. 57535. Juan C. Billendas. 1.120 pesetas.
 9-4. 683. 57540. Jacinto Crais Corocoy. 19.97 pesetas.
 10-4. 695. 57546. Tecla Sala Miralpix. 583.23 pesetas.
 11-4. 701. 57551. Jaime Garriga. 600 pesetas.
 11-4. 703. 57552. Ediberto Pons. 45 pesetas.
 11-4. 704. 57553. Banca Arnús. 4 pesetas.
 11-4. 705. 57554. Banca Arnús. 4 pesetas.
 11-4. 706. 57555. Banca Arnús. 4 pesetas.
 11-4. 707. 57556. Banca Arnús. 4 pesetas.
 11-4. 708. 57557. Banca Arnús. 4 pesetas.
 16-4. 720. 57563. Concepción Puiferrer. 272.15 pesetas.
 18-4. 724. 57567. Fuerza y Alumbrado. Sociedad Anónima. 74.05 pesetas.
 16-4. 725. 57568. Manuel de Balanzo. 500 pesetas.
 17-4. 728. 57570. Juan Civera Vilaró. 150 pesetas.
 17-4. 729. 57571. Cayetano Savori. 500 pesetas.
 18-4. 739. 57578. Bas y Pujol, S. A. 161.19 pesetas.
 18-4. 740. 57579. Bas y Pujol, S. A. 413.29 pesetas.
 19-4. 742. 57580. Juan Gual Calafell. 180 pesetas.
 20-4. 751. 57584. José Cabañes. 250 pesetas.

25-4. 776 57596. Francisco Soler Viladons. 180 pesetas.
 27-4. 794 57600. Juan Antonio López Serra. 38 pesetas.
 27-4. 795. 57605. Tostaderos Reunidos, Sociedad Anónima. 875.45 pesetas.
 27-4. 798. 57608. Cia. Roca de Radiadores, S. A. 39.96 pesetas.
 29-4. 804. 57609. Francisco Diez Gil. 480 pesetas.
 29-4. 805. 57610. Fulgencio Valladares. 600 pesetas.
 29-4. 806. 57611. Alejo Manrique. 420 pesetas.
 29-4. 807. 57612. Pedro Romero Jaire. 420 pesetas.
 29-4. 812. 57615. Emlilio Batllé. 784.50 pesetas.
 29-4. 814. 57616. Enrique Vlor Jobas. 320.30 pesetas.
 29-4. 816. 57617. Generalidad de Cataluña. 1.500 pesetas.
 30-4. 822. 57621. Vicente Miret. 1.308.83 pesetas.
 30-4. 824. 57622. Joaquín Armisen. 450 pesetas.
 30-4. 826. 57624. Interventor de Hacienda. 4.90 pesetas.
 3-5. 835. 57627. José Pericás. 55.19 pesetas.
 3-5. 839. 57630. Amaro Venet. 170.90 pesetas.
 4-5. 847. 57637. Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A. 4 pesetas.
 6-5. 850. 57639. Delino García. 480 pesetas.
 6-5. 851. 57640. José Figueras Dalmases. 500 pesetas.
 6-5. 854. 57642. Cia Anónima Manresana. Electricidad. 98.60 pesetas.
 6-5. 855. 57643. José Reventós, S. A. Pesetas 1.750.88.
 6-5. 859. 57644. Metropolitán, S. A. 151.05 pesetas.
 8-5. 879. 57651. José Gómez. 1.350 pesetas.
 8-5. 880. 57652. José Pastor. 15 pesetas.
 8-5. 881. 57653. José Pastor. 6.20 pesetas.
 9-5. 885. 57656. Tomás Riera. 20.80 pesetas.
 10-5. 898. 57660. Blas y Pujol, S. A. Pesetas 1.718.
 10-5. 901. 57662. Crédito Agrícola Cataluña. 895.36 pesetas.
 14-5. 927. 57677. Francisco Bertrán. 250 pesetas.
 17-5. 947. 57683. Alejandro Ponsiserras. 300 pesetas.
 18-5. 951. 57686. José Pastor. 599.75 pesetas.
 20-5. 956. 57689. Silverio Valls. 304.30 pesetas.
 20-5. 959. 57692. La Minera, S. A. Pesetas 2.903.90.
 20-5. 960. 57693. Claudio Peguera. 500 pesetas.
 21-5. 969. 57699. José Dalmau. 450 pesetas.
 22-5. 983. 57703. Concepción Horta. 500 pesetas.
 23-5. 988. 57706. Remigio Carceller. 500 pesetas.
 24-5. 1012. 57713. José Serrano. 150 pesetas.
 28-5. 1065. 57728. Fausto Dalmases. Pesetas 468.75.
 29-5. 1080. 57735. José Pastor. 374.85 pesetas.
 30-5. 1084. 57736. Sindicatura Quiebra de Hilados. 500 pesetas.
 30-5. 1085. 57737. Juan Cerquera. 1.000 pesetas.
 30-5. 1087. 57738. José Salsa. 500 pesetas.
 31-5. 1088. 57739. Ignacio Pascual. 500 pesetas.
 31-5. 1089. 57740. Manuel Navarro. Pesetas 90.07.
 3-8. 1105. 57744. José García. 150 pesetas.
 3-8. 1107. 57746. Ramón Boix. 100 pesetas.
 4-6. 1110. 57748. Germán Pardo. 240 pesetas.
 4-6. 1113. 57750. José Díaz. 1.000 pesetas.

5-6. 1117. 57752. Jesús Fernández. 60 pesetas.
 6-6. 1133. 57755. José Pastor. 56.80 pesetas.
 6-6. 1146. 57756. Antonio Alós. 150 pesetas.
 7-6. 1153. 57761. Juan Comas. 5.000 pesetas.
 7-6. 1154. 57762. Juan Comas. 2.200 pesetas.
 7-6. 1171. 57763. José Pastor. 2.296.85 pesetas.
 8-6. 1180. 57766. José Dalmau. 25 pesetas.
 12-6. 1231. 57770. Silverio Valls. 1.402 pesetas.
 12-6. 1234. 57771. Banco Hispano Americano. 80 pesetas.
 12-6. 1235. 57772. Banco Hispano Americano. 100 pesetas.
 12-6. 1236. 57773. José Molina. 174 pesetas.
 13-6. 1243. 57775. Manresana de Energía Eléctrica. 9.05 pesetas.
 13-6. 1244. 57776. Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A. 6.50 pesetas.
 13-6. 1245. 57777. José Díaz. 15.000 pesetas.
 14-6. 1280. 57781. Juan Comas. 250 pesetas.
 14-6. 1281. 57782. Jover y Cia. 5 pesetas.
 15-6. 1316. 57786. Margarita Pras. 1.000 pesetas.
 15-6. 1317. 57787. Manuel Casals. 1.000 pesetas.
 19-6. 1391. 57794. Jover y Cia. 6.25 pesetas.
 19-6. 1292. 57795. Concepción Puiferrer. 272.12 pesetas.
 19-6. 1393. 57796. Clara Bacenes. 500 pesetas.

(Continuará.)

CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío los resguardos expedidos por esta sucursal de la Caja de Depósitos en 11 de mayo de 1939. 13 de junio de 1944 y 19 de febrero de 1945 con los números 214 de entrada y 29 de registro, 335 de entrada y 293 de registro y 15 de entrada y 429 de registro, por unos importes de 1.500, 3.400 y 100 pesetas respectivamente, constituidos por don Felipe Hermosilla Rodríguez, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para responder al cargo de Habilitado de Clases Pasivas.

Se hace público por el presente anuncio que en el plazo de dos meses pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dichos resguardos en poder de alguna persona se servirá presentarlos en esta Intervención de Hacienda en el plazo indicado, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor, procediéndose a expedir duplicados de los mismos.

Ciudad Real, 12 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda.

3.365.

JA EN

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 14 de noviembre de 1951, con los números 31 de entrada y 764 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés constituido por don Carlos Parra Quevedo, de la propiedad de don Alfonso Marcos Díaz, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de La Carolina como consignadas en autos de retracto promovidos por el señor Marcos Díaz contra don Jacobo Mazzuchelli Muñoz, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde

la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 24 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda.

3.310.

SEGOVIA

Desconociéndose el actual domicilio de Valentín Corredera Muñoz y Salustiano Vicente Sánchez, que últimamente lo tuvieron en Pedraza de Alba, Salamanca, se les notifica por el presente que el día 24 de mayo próximo, a las once de la mañana, se reunirá en esta Delegación de Hacienda la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para ver y fallar el expediente número 2.54, instruido en virtud de acta levantada por la Guardia Civil del puesto de Villaoastin, por aprehensión de café, y en la que figuran como presuntos reos de una infracción de contrabando.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento en los comerciantes e industriales matriculados en esta capital, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándoles que de no hacer este nombramiento o ponerse de acuerdo en la designación, formará parte del Tribunal el que tiene nombrado con carácter permanente la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el caso tercero del artículo 78, pueden presentar o proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Segovia, 24 de marzo de 1958.—El Presidente (ilegible).

1.725

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Redondo Martos por la presente se le notifica que el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 3 de 1958, instruido por aprehensión de tabaco, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento vigente.

Sevilla, 17 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

987.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero de don Francisco Torres Cabello, que tenía su domicilio en Valencia, calle Cuba número 30, se le hace saber por la presente

que el día 17 de los corrientes el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación acordó en el expediente de mínima cuantía 54/56, de contrabando de tabaco, que le fué instruido en virtud de acta de aprehensión levantada por la Guardia Civil de Tortosa en 27 de octubre de 1956, imponerle la multa de 581,40 pesetas y el comiso del tabaco, y se le advierte que la multa ha de ingresarla en esta Delegación de Hacienda en el término de quince días, a partir del siguiente al en que se publique esta cédula.

Tarragona, 20 de febrero de 1958.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.

933.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 22

Carmen Torres Palacios.—M. Civil.
Rafael Martínez Estévez.—Retirados-Cruces.

Patricio Rodríguez-Roda Casanova.—Retirados-Cruces.

Eloy Gadea Checa.—Retirados-Cruces.

Índice número 23

Jesús Díez-Flores Martín Fonteche.—Retirados-Cruces.

Manuel Rocamora Rocamora.—Retirados-Cruces.

Tomás Tolosa Jiménez.—Retirados-Cruces.

Índice número 24

Margarita Gago Fernández.—M. Militar.
María de las Mercedes Raga Gimeno.—M. Militar.

Francisco García Hortelano.—Retirados-Cruces.

Juan Romero Blasco.—Retirados-Cruces.

Vicente Santamaría Moliner.—Retirados-Cruces.

Rosario Sánchez Zumaquero.—Dote

Índice número 25

Carlos Solsona Pérez.—Jubilados.
Fermín Ambrojo Gómez.—Retirados-Cruces.

Índice número 26

María Fernández-Montenegro Ferrán.—M. Civil.

Huérfanas Simó Biosca.—M. Civil.
María Zahoniro Pérez.—Mesadas.

Josefa García Esparza.—M. Militar.
Natividad Muñoz Cano.—M. Militar.

Concepción González Bonafont.—M. Militar.

María Martínez Cardona.—M. Militar.
María Antonia Alfonso Degayón.—M. Militar.

Índice número 27

Vicente Miguel Colomer.—M. Civil.
Emilio López Monsiriu.—Jubilados.

José María Burguera y Díaz del Castellar.—Jubilados.

Manuel Gimeno García.—Jubilados.
María de los Desamparados Tomás Polo.—Acumulación.

Valencia, 27 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda.

1.797.

Mancomunidades Sanitarias

LERIDA

Prevía autorización de la Superioridad se anuncian a subasta las obras de construcción del edificio Instituto Provincial de Sanidad de Lérida (primera fase)

El plazo de licitación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta en baja es de pesetas 1.998.297,61, cantidad igual al presupuesto de contrata.

Las proposiciones, contenidas en pliegos ceñidos y lacrados y extendidas en papel de sexta clase, con arreglo al modelo inserto al final, serán presentadas en la Secretaría de la Mancomunidad (Canónigo Brugulat, núm. 8), durante las horas de oficina, de diez a trece, debiendo acompañar cada licitador por separado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda la fianza provisional de 29.974,46 pesetas, en efectivo o valores autorizados. Esta cantidad será elevada por el adjudicatario a 59.948,92 pesetas en concepto de fianza definitiva.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de veinte días expresado, en presencia de la Mesa designada al efecto y con asistencia del Notario que autorizará el acto.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la presente subasta.

El proyecto completo (Memoria, planos y pliegos de condiciones, etc.) puede ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad.

Lérida, 22 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Joaquín Casanovas Ogué.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según documento de identidad que exhibe, se comprometo a ejecutar las obras de construcción (1.ª fase) del Instituto Provincial de Sanidad de Lérida, en estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas... (expresese en letra).

Asimismo me comprometo al cumplimiento de todas las demás obligaciones que sean consecuencia de la presente contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

3.328.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

INSPECCION PROVINCIAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 20 de enero del corriente año, se ha dispuesto lo siguiente:

Que la tramitación del expediente número 4.001, correspondiente al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Parales del Puerto (Cáceres) y Ciudad Rodrigo (Salamanca), que fué incoado a instancia de don Pedro García Casillas, se continúe a nombre de don Juan José Martín Sánchez, una vez cumplidos los requisitos exigidos

y no existiendo impedimento legal en acceder a lo solicitado

Y como quiera que está acreditado en el expediente referido el fallecimiento de don Pedro García Casillas, ocurrido en Valverde de Fresno (Cáceres) el pasado año de 1957 por el presente se notifica a sus herederos para conocimiento y efectos, haciendo constar que se les concede a los mismos un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante el cual pueden presentar en esta Jefatura de Obras Públicas, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente de la línea número 4.001 está a disposición de los interesados para conocimiento de la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera Salamanca, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan San Julián. 1.722.

TOLEDO

OLEODUCTO DE ROTA A ZARAGOZA

Término municipal de Ocaña

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince (15) días que comenzará a contarse desde el día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detalla, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario local «E. Alcázar» y permanecerá expuesto al público, durante el indicado plazo de quince (15) días, en el tablon de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Ocaña.

Toledo, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

RELACION de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos afectados por las obras del oleoducto de Rota a Zaragoza

Número de orden 1. Nombre y apellidos del propietario, don Rafael del Aguilá Góicochea. Vecindad, Ocaña. Paraje, Carraejo. Clase de cultivo, cereal, prado erial, barbecho, monte bajo y 24 pinos. 1.768.

Juntas Administrativas

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Esta Junta convoca concurso para la adquisición de una draga flotante de rosario con destino a la limpieza del cauce del Canal, con rendimiento de cuarenta metros cúbicos por hora de material sólido dragado

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas estarán de manifiesto en el domicilio de la Junta en Zaragoza, calle de Santa Cruz, 19

Se admitirán proposiciones, en pliego cerrado y por entrega directa, en el citado Organismo, en horas hábiles de oficina,

durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El acto de apertura de pliegos será público, y tendrá lugar en el sitio indicado a las doce horas del primer día hábil después de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 24 de marzo de 1958.—El Presidente de la Junta del Canal, Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Antonio de Diego. 1.842

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Don Pelegrin Serrano Pascual, destajista de las obras del suministro de cemento para el pantano de Linares de Arroyo (Segovia) solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de dicho suministro. Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción, y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación, en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Valladolid, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez. 3.350.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por el presente se hace público que durante quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden re-

currir ante el Instituto Nacional de la Vivienda (calle del Marqués de Cubas 21, Madrid) los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Sociedad Anónima Construcción e Industrias Auxiliares (SACONTA), adjudicataria de las obras de construcción de un grupo de 34 viviendas protegidas en Santiago de Cillero (Lugo), que por resolución de fecha 11 de marzo de 1958 del Ilmo Sr Director del Instituto Nacional de la Vivienda se han dado por recibidas definitivamente.

Madrid 31 de marzo de 1958.—El Director general Técnico, P. D., el Secretario general. 1.140.

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de septiembre de 1957 falleció en Alcañiz (Teruel) el obrero Saturnino Bora Blanco, de treinta y cinco años de edad, natural de Peñaroya-Pueblonuevo (Ciudad Real) hijo de Gregorio y de Alfonso domiciliado en plaza de la Cruz, 1, Andorra (Teruel), que trabajaba al servicio de Canadá, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de marzo de 1957 falleció en Orosesa (Toledo) el obrero Angel Hernández Martín de veintiséis años de edad, natural de Portaje (Cáceres), hijo de Andrés y de Genoveva, domiciliado en Naval Moral de la Mata (Cáceres) que trabajaba al servicio de Constructora General Española, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de marzo de 1957 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero Angel Hernández León hijo de Eredo y de Encarnación, domiciliado en Vallesco (Santa Cruz de Tenerife) que trabajaba al servicio de Juan Riba Farrá.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1958, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 58.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Director, Juan Manuel González Fausto

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional, (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de abril de 1958.)

C. P. N. número 6.235, expedido en 12-II-1958

MADRID TEXTIL, S. L.

Fábrica de tejidos de algodón, estambre y sus mezclas
Oficinas y fábrica: La Coruña, 8 (Estrecho), Madrid.

Productos que fabrica:

	Capacidad de producción — Metros
Tejidos de algodón, estambre y sus mezclas:	
Tejidos de algodón de 70 cm. de ancho	110.000
Tejidos de estambre de 140 a 145 cm. de ancho	30.000
Tejidos de mezcla	20.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo posibles de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados. (Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Roca Mur.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 200.000 pesetas Capital de la ampliación 1.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de tejidos de estambre con la instalación de trece telares mecánicos de 210 cm ancho peine y elementos auxiliares

Producción: La actual, de 7.500 metros de tejidos clásicos para caballero, al año, se aumentará en unos 50.000 metros más

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales, que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas
3.625.

• • •

Peticionario: Peinaje y Lavado de Lana, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 7.700.000 pesetas. De la ampliación: 1.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su sección de peinaje de lana con la instalación de cinco cardas, cuadro guills y diez peñadoras.

Producción: La actual, de 200.000 kilogramos de peinado de lana anuales, se ampliará hasta 300.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.626.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Lleréns Francés.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una carpintería mecánica para la fabricación de piezas de madera para maquinaria textil.

Producción anual: 300 botas para urdidores, 300 lizos para telares, 2.000 canchales, 2.000 carretes y 1.000 piezas varias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.627.

Distritos Mineros

MADRID

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE YESO

Peticionario: Don Cayetano Muñoz Martín.

Domicilio: Narváez, 37, Madrid.
Ubicación: Fábrica de yesos «La Valenciana», en el paraje de Las Cumbres, Vallecas, del término municipal de Madrid.

Objeto de la instalación: Sustitución de los actuales hornos de cuba por un horno de marcha continua, marca «Desver» para la producción de yeso y escayola.

Capacidad de la instalación: 30.000 toneladas métricas anuales de yeso y 1.500 de escayola.

Primera materia: Mineral de yeso procedente de sus canteras.

Maquinaria: De procedencia nacional. Presupuesto: 481.180,36 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, 10.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones
2.236

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gregorio García Torres.

Ubicación: Perales de Tajuña.
Objeto de la petición: Fábrica de yeso
Capacidad de producción: 1.000 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales.
Materia prima: Nacional y propia.
Capital a invertir: 70.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 1 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns de Bosch.
3.315.

• • •

Peticionario: Don Emilio Marcos Cardeiro

Ubicación: Paraje Cerro de la Pelota, término municipal de Vaciamadrid.

Objeto de la petición: Instalación de fábrica de yeso

Capacidad de producción: 45.000 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales
Materia prima: Nacional y propia

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, 10.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones
2.394.

ALMERIA

LEGALIZACIÓN DE FÁBRICA DE ASERRADO DE MÁRMOL

Peticionario: Don Francisco Martínez Martínez.

Ubicación: Paraje Arroyo de Macael, término municipal de Macael.

Elementos de la instalación: Dos aparatos a «ártes», de columnas acopladas a motor eléctrico de 20 HP.; máquina aserradora, con motor de 10 HP., y pulidora con motor de 3 HP.

Capacidad de producción: De 10 a 12 metros cúbicos de piedra de mármol mensuales

Materias primas: Canteras propias en la sierra de Macael

Presupuesto: Unas 191.100 pesetas

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible)

2.541

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Doña Ana Vicente Soto.
Ubicación: Calle de la Manga del pueblo de Carboneras.

Elementos de la instalación: Un molino de piedras acoplado a motor eléctrico de 4 HP de potencia.

Capacidad de producción: Molineta de unas nueve toneladas de piedra de yeso mensuales.

Materias primas: Procedentes de canteras de la zona

Presupuesto: Unas 25.500 pesetas.

Toda la maquinaria de producción nacional

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 18 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
180.

• • •

Peticionario: Doña Francisca Martín Fernández.

Ubicación: En terreno propiedad de la solicitante sito en el paraje Cuesta de Juan Pascual del término municipal de Terque

Elementos de la instalación: Molino triturador de 12 martillos acoplado a motor de aceite pesado de 7 HP de potencia.

Capacidad de producción: Unas 100 toneladas anuales de yeso

Materias primas: Procedentes de canteras debidamente autorizadas.

Presupuesto: 35.500 pesetas.

Toda la maquinaria es de producción nacional

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 20 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible)
236.

• • •

Peticionario: Doña Plácida Caparrós Barragán.

Ubicación: A espaldas de la calle del Capitán Cortés, del pueblo de Carboneras.

Elementos de la instalación: Un molino de 16 martillos oxilantes, acoplado a motor eléctrico de 7 HP. de potencia.

Capacidad de producción: Unas ocho toneladas de yeso mensuales.

Matérias primas: Procedentes de cantera debidamente autorizada.

Presupuesto: Unas 29.200 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
270.

BADAJOZ-CACERES

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Constructora Ibero-Americana, S. A.

Emplazamiento: Término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Objeto: Suministro de energía eléctrica a una cantera que explotará en el término de Los Santos de Maimona la Sociedad peticionaria, mediante el tendido de un ramal a 15.000 voltios que partirá del centro de transformación instalado en la fábrica «El Portazgo», y construcción de un centro de transformación 15.000/220-127 voltios.

Potencia: 100 KVA.

Materiales a invertir: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 164.389,60 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura del Distrito Minero, con oficinas en Ramón Albarrán, 10, principal.

Badajoz, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

2.062.

LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hace saber: Que la Sociedad «Minerías y Productos Cerámicos, S. A.» (MI-PROCESA), domiciliada en Madrid, calle de San Agustín, número 2, solicita la importación, de procedencia alemana, de la maquinaria siguiente:

Una draga Diesel B. 3045, de la casa Demag, provista de instalación de cuchara alta y baja.

Dos compresores Bully III-D, de la casa Flottman, con piezas de repuesto, motores Diesel y accesorios.

Por un valor total de 114.286 D. M., destinada a intensificar la producción de sus minas de caolín, sitas en los términos municipales de Cervo y Foz, provincia de Lugo.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, ante esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, 35.

La Coruña, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

179.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hace saber: Que don Juan Golpe Sánchez, vecino de Piadela (Betanzos), ha formulado petición dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, solicitando autorización para establecer un taller de protección, en el que no se manipulará más de tres kilo-

gramos diarios de mezclas explosivas y constara de tres pabellones aislados, que se emplazarán en el paraje llamado monte de la Cantera, situado a unos 450 metros al Este del lugar de Sampayo, en la parroquia de Santa María de Guisamo en el término municipal de Bergondo provincia de La Coruña.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en las Alcaldías comprendidas dentro de un círculo de cinco kilómetros de radio, a partir del paraje en que se emplazarán los talleres, Abegondo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Oleiros, Paderne y Sada, o en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña (Linares Rivas, 35-40), en el término de treinta días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este edicto.

La Coruña, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.
290.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Calvo Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Santa Bárbara, 53, Cañal (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 27 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.
3.441.

BADAJOZ

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Alfonso Flores.

Emplazamiento: Badajoz (Gabino de Lejada, 35).

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su chacinería menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha.

Badajoz, 27 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial de Ganadería, Mariano Benegas.
3.347.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Serret Ferrons.

Emplazamiento: Las Carrascas (a 7 kilómetros N. O. de Vinarez).

Objeto: Fábrica de desecación de pescado para piensos.

Capital: 27.000 pesetas.

Peticionaria: Doña Carolina Más Meliá.
Emplazamiento: Plaza San Antonio, 9, Benlloch.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Industrialización: Cien cerdos al año.

Capital: 40.000 pesetas.

Se hacen públicas estas peticiones para que los que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días en este Servicio.

Castellón de la Plana, 31 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Luis Durbán.

1.874.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «La Intestinal, S. A.».

Objeto de la petición. Instalar una industria elaboradora de tripas.

Localidad del emplazamiento: San Juan de las Abadesas.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 27 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
1.825.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabino Perez Marcos.

Objeto de la petición: Fabrica de quesos de oveja.

Producción anual: 2.500 kilos.

Localidad Santa Cristina de Valmadrigal.

Se hace pública esta petición para que los interesados presenten por triplicado en esta Jefatura los escritos que estimen conveniente, dentro del plazo de diez días.

León, 17 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodriguez.
3.491.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Manuel Olivera, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Boadilla.

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Capital de instalación: 186.215 pesetas.

Producción: 1.200.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 26 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Urquiza.
3.442.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Cabeza Pérez, Cóbrecos.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria láctea.

Producción: La misma de hasta la fecha.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos.

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasaje de Arcillero, número 2, Plaza Porticada). Santander, 28 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).
3.443.

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Se cita y emplaza a José María Guillen Garrobo, Ordenanza del Servicio Nacional del Trigo, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en mi despacho oficial, calle de la Beneficencia, número 8, para hacerle entrega del pliego de cargos que se le ha formulado como resultado de las actuaciones del expediente administrativo-disciplinario que por abandono del servicio se le instruye.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Inspector general, Juez Instructor, Enrique Gragera Piñero
1.057.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Cols Cardona. Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos. Localidad del emplazamiento: Espuñola. Capital: 58.500 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 21 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
936.

Peticionario: Don Juan Enrich Valles. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo. Localidad del emplazamiento: Argensola (Barcelona). Capital: 13.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 21 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
937.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Beltrán de Lubbiano, en representación de los vecinos de Arcaute.

Objeto de la solicitud: Instalar un molino de martillos para piensos. Capital: 18.500 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 10 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.821.

ALBACETE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Martínez Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para servicio público. Localidad de emplazamiento: Albacete. Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 24 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.673.

Peticionario: D. Antonio Martínez Hermosa.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio. Localidad de emplazamiento: Isso (Hellín).

Capital: 21.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 11 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.370.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Andréu García.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para piensos. Localidad de emplazamiento: Almoradí. Capital: 85.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 18 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban.
3.489.

Peticionario: Don Antonio Vicente Berna.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para piensos. Localidad de emplazamiento: Albaterra. Capital: 162.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 28 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban.
3.490.

Peticionario: Don Alberto Magro Más. Objeto de la petición: Instalar un molino moulurador de piensos para uso privado.

Localidad de emplazamiento: Salinas. Capital: 139.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 7 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban.
3.267.

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Caravaca Caravaca, a favor de don Ismael Carbonell Jerez.

Objeto de la petición: Cambio de propietario del molino maquilero mixto. Localidad de emplazamiento: Muchamiel.

Capital: 39.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 10 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban.
3.268.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Doña Margarita y doña María Giménez García.

Objeto de la petición: Implantación triturador de piensos para uso particular en su finca «Norias de Daza», de Egldo.

Localidad: Dalias. Capital: 30.500 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Almería, 18 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.
885.

TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bonifacio Martínez Carreño.

Objeto de la petición: Traspasar en arrendamiento a favor de don Ramón Martínez Carreño el molino maquilero mixto número 142, sito en la partida del «Almendra».

Localidad del emplazamiento: Gérgal. Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.
1.740.

Peticionario: Don Martín Pardo García.

Objeto de la petición: Traspasar en arrendamiento a doña Antonia Parra Navarro el molino maquilero de trigo número 352, sito en el paraje «Almazoras».

Localidad del emplazamiento: Cantoria. Capital: 21.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-

men oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.739

Peticionario: Don Jacinto Alarcón Ortega.

Finalidad de la petición: Cambio de propiedad del molino maquilero «mixto» número 15, sito en la plaza Obispo Orbera.

Localidad: Turre.

Capital: 230.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen necesarios, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 29 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.801

Peticionario: Don Pedro Martínez Martínez.

Objeto de la petición: Traspasar en arrendamiento a nombre de don José Manuel Sola Reche el molino maquilero de trigo núm. 263, sito en el paraje «Campillo de Purchena».

Localidad: Oria.

Capital: 10.700 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 29 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.816

Peticionario: Don José Padilla Cañavate.

Objeto de la petición: Traspasar en arrendamiento a nombre de don Pedro Fernández Navio el molino maquilero de trigo núm. 19, sito en el paraje «Campo Bajo».

Localidad: Somontín.

Capital: 14.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 29 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.815

Peticionario: Don Raimundo Escámez Espinosa.

Objeto de la petición: Registrar a su nombre como propietario y explotador el molino maquilero mixto núm. 437, sito en el paraje «Galachar».

Localidad: Alhama de Almería.

Capital: 13.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 29 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.814

Peticionarios. Doña Francisca y doña Dolores Reche Zaragoza.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad a su nombre y traspaso en arrendamiento a don Fernando Oliver García del molino maquilero de trigo número 278, partida «La Parra».

Localidad: Oria.

Capital: 12.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 29 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.813

Peticionario: Doña Jacobina Espinar Vigar.

Objeto de la petición: Traspasar en régimen de arrendamiento a don Antonio Martínez López el molino maquilero «mixto» sito en el paraje de «El Almendral».

Localidad: Gérgal.

Capital: 12.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 18 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

886

Peticionario: Don Luis Cortés González.

Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino maquilero «mixto» núm. 20, sito en el barrio «Visiedo».

Localidad: Huércal de Almería.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 18 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

887

Peticionario: Don Emilio Román Ramón.

Objeto de la petición: Registrar a su nombre como propietario y explotador director el molino maquilero de trigo número 79, sito en «Cuevas de los Medinas».

Localidad: Almería.

Capital: 14.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 18 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

888

Peticionario: Don Antonio Sola Rubio.

Objeto de la petición: Registrar a su nombre el molino maquilero de trigo número 29 para explotarlo directamente, sito en el paraje «Arroyo Lías».

Localidad: Serón.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 18 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

889

Peticionario: Don Cristóbal Sánchez Reche.

Objeto de la petición: Cese del arrendatario del molino maquilero de trigo número 275, por pasar a explotarlo directamente su propietario, sito en el paraje «Boca de Oria».

Localidad: Oria.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 27 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.127

Peticionario: Herederos de don José Herrada García.

Objeto de la petición: Traspasar a su nombre el molino maquilero núm. 45 y trasladarlo desde el paraje «Los Nietos», de Nijar, a la calle Real, núm. 2, de Félix.

Localidad: Nijar.

Capital: 48.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 27 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

1.125

AVILA

CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: Doña Justa Gutiérrez Albarrán.

Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino que venía figurando al de don José García Gutiérrez.

Localidad del emplazamiento: San Miguel de Serreuela (Avila).

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Avila, 7 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Luis Aragonés.

1.458

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio Herranz Muñoz.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Arévalo (Avila).

Capital necesario: 31.700 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los

escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Apila, 7 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Luis Aragonés.

1.278

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Cubero Fernández.

Objeto de la petición: Trasladar desde Hoyo de Pinare a Santa Cruz de Pinare el molino que explota, y sustituir la fuerza hidráulica por eléctrica.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días hábiles.

Avila, 24 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Luis Aragonés.

1.802

BADAJOS**INSTALACIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Francisco Algarra Fuentes.

Objeto de la petición: Sustituir fuerza hidráulica por 5 HP, por motor eléctrico de 8 HP.

Lugar de emplazamiento: Usagre (Badajoz).

Capital: 22.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 28 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.371

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Rajo Peña y hermanos

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de ganadería propia.

Localidad de emplazamiento: Llera (Badajoz).

Capital: 40.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 3 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.226

Peticionario: Don Federico Sierra Galán.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de ganadería propia.

Localidad de emplazamiento: Don Benito (Badajoz).

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 3 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.224

Peticionario: Don Juan Martín León.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de ganado propio.

Localidad de emplazamiento: Quintana de la Serena (Badajoz).

Capital: 85.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma, puedan dirigir a esta Jefatura cuantos escritos estimen conveniente, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 29 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.803

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Vera.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Lugar del emplazamiento: Higuera de Llerena (Badajoz).

Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 14 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.817

Peticionario: Hermandad Sindical Mixta.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de sus asociados.

Localidad de emplazamiento: Esparragosa del Caudillo (Badajoz).

Capital: 415.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los señores industriales que se consideren afectados por la misma, puedan recurrir ante esta Jefatura con los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 21 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.603

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Pitel Méndez.

Objeto de la petición: Trasladar una industria moltradora de piensos desde Jerez de los Caballeros a Salvaleón.

Localidad de emplazamiento: Salvaleón.

Capital: 93.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 3 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.225

BALEARES**TRASPASO DE MOLINO**

Peticionario: Don Magín Garáu Pujol.

Objeto de la petición: Traspasar a su nombre un molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Palma de Mallorca (Son Ferriol).

Capital: 27.700 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Antonio Vega Calero.

1.372

BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A44-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Af., número 824.953 impreso, y de almacén número 1.389, expedido por el Jefe de Almacén de Calzada de Bureba e 19 de diciembre próximo pasado, importante 18.285 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 16 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

170.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Explotaciones Agrícolas «La Herrán».

Emplazamiento: Belorado.

Clase de industria: Triturador de piensos para uso propio.

Objeto de la petición: Moltrurar piensos para cubrir las necesidades de su explotación agropecuaria.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 28 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

1.131

CACERES**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Quirós Barba.
Objeto de la petición: Traslado de molino de Logrosán a Cañamero.

Localidad del emplazamiento: Logrosán.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 17 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, García Durán Muñoz,

843.

CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1 número 331.275, expedido por el Almacén de Benicarló, importante 1.488 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Castellón de la Plana, 18 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
231.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Claudio Ferrer Forner, como Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Almenara.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso de los afiliados a la Hermandad.

Localidad de emplazamiento: Almenara. Capital: 140.812,75 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 18 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1522

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado al beneficiario del mismo el contrato A4-AC-1 serie Ad., número 350.222, expedido por el Almacén de este Servicio Nacional del Trigo en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), a favor de don Luis Sierra Rodrojo, con fecha 5 de septiembre de 1956, por un importe de pesetas 58.380, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Ciudad Real, 7 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
263.

CORDOBA

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, serie Af-322.545 (ejemplares del vendedor), expedido por el Jefe de Almacén de Baena, importante 15.245,60 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el importe del referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dicho.

Córdoba, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).
208.

NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplares del vendedor de una entrega de trigo del Almacén de Villafranca número 2432, de fecha 8 de enero de 1957, por un importe de 936,10 pesetas, de don Julio Preciado Aranz, vecino de Cadreita (Navarra), por 230 kilogramos, al precio de 4,07 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se

halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial. Sancho el Mayor, número 5, piso primero, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Pamplona, 15 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
195.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Elma», S. A., de Mondragón (Guipúzcoa), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapa fina, cinc, redondos negros y hojalata, para su transformación en artículos de uso doméstico y accesorios de hierro maleable para tuberías, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Elma», S. A.

Domicilio: Hileras, 4, Madrid. Factoría emplazada en Mondragón (Guipúzcoa).

Mercancías que han de importarse: Chapa fina de hierro, cinc, redondos de hierro y hojalata.

Países de origen: Francia, Inglaterra u Holanda.

Mercancías que han de exportarse: Artículos de uso doméstico y accesorios de hierro maleable para tuberías.

Países de destino: Hispanoamérica, Francia, Marruecos francés, Islandia y otros.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Corte, embutizaje, doblado, soldado, esmaltado, enderezado, torneado, roscado, calibrado, niquelado o cromado, montaje y el cinc a su fusión.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Mondragón (Guipúzcoa).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Chapa fina, 50 por 100; cinc, 25 por 100; redondos, 40 por 100, y hojalata, 40 por 100, aproximadamente.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 160 kilogramos por cada 100 kilogramos exportados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y un año, es decir, en el mismo tiempo.

Carácter de la concesión: Temporal. Fundamentos de la misma: La necesidad de incrementar nuestras exportaciones, lo que nos impide la escasez en el mercado nacional de las mercancías solicitadas. Valoramos las importaciones en una suma de 1.530.000 pesetas, y estos ma-

teriales nos permitirán exportar un mínimo de seis a siete millones de pesetas.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Irún, Pasajes o Bilbao. Aduanas exportadoras: Bilbao, Santander o Irún.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.
271.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras

CENTRAL

Construcción e instalación de un mástil soporte para la antena de TV en la Emisora de las dos Castillas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este curso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

Modelo de proposición

(Para concursos)

D. mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su profesión las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de.....», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad.....», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.112.

SUBASTAS

Se convoca concurso para la adquisición de 12 válvulas tipo T. Q.-7 con destino a las emisoras de Arganda.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos oban ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1958

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredite la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.054

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Tíjarafe (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-

curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos (2.354.972) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, es de cuarenta mil trescientas veinticuatro (40.324) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve (80.649) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

962

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en El Paso (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas nueve mil seiscientos noventa y tres (2.309.693) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tenerife, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, es de treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (39.645) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y nueve mil doscientas noventa (79.290) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y

en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Mediante por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1956.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los do-

documentos, originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I N V o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Técnicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como secretario. Del acto del concurso-subasta hará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

963

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas noventa mil trescientas setenta y dos (2.390.372) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, es de cuarenta mil ochocientas cincuenta y cinco (40.855) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y un mil setecientos once (81.711) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en

ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carné de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose, los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la cons-

titución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Impuesto del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

983.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas un mil ciento dieciocho (2.201.118) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife, es de treinta y ocho mil dieciséis (38.016) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y seis mil treinta y tres (76.033) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda;

el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Intendente Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

985.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas viviendas de «tipo social» y urbanización en Rota (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que se promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Lacasa y Suárez Inclán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones doscientas veintisiete mil seiscientas treinta (11.277.630) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, es de ciento treinta y seis mil ciento treinta y ocho (136.138) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas setenta y dos mil doscientas setenta y seis (272.276) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cádiz, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados ex-

pedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortés Alfonso.

1.014.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «tipo social» y ur-

banización en Arroyo de la Luz (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos veintimil novecientos noventa (2.721.990) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres, es de cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve (45.829) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve (91.659) pesetas con setenta (70) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económi-

ca conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación, de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones

económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso
984.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Artesa de Lérida (Lérida), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchiz Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientas noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco (2.994.185) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Lérida, es de cuarenta y nueve mil novecientas doce (49.912) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y nueve mil ochocientas veinticinco (99.825) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particu-

lares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Lérida, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Para la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación solicitada por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Citando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar, para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabi-

lidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I N V o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
960.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» en Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Margarit Serradell.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas sesenta y nueve mil siete (2.369.007) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife es de cuarenta mil quinientas treinta y cinco (40.535) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y un mil setenta (81.070) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la mano.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la

propuesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
986

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de revoco de fachada en la Institución de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 126.479,88 pesetas, importando la fianza provisional 2.529,60 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la citada Institución y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la citada Institución, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en dicha Institución, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
1.064.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de reparación de las cubiertas del Taller de Metalurgia, Pabellón de Orientación y Gimnasio y Capilla, en la Institución de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», en esta capital, cuyo presupuesto de contrata asciende a 568.986,61 pesetas, importando la fianza provisional 11.379,73 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la citada Institución y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Institución citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Institución, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
1.064-1.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción Casa Sindical Comarcal de Montilla (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.350.300,69 pesetas importando la fianza provisional 27.006,02 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinadas en la C. N. S. de Córdoba y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.065.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de calefacción de la Escuela de Formación Profesional de Valverde del Camino (Huelva), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 239.590,57, importando la fianza provisional 4.791,81 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Huelva y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.066.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de reforma en la Casa Sindical Comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 125.115,96 pesetas, importando la fianza provisional 2.502,31 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Valladolid y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.067.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Sindical de Formación Profesional Acelerada en Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.017.080,60 pesetas, importando la fianza provisional 440.371,60 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Jaén y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará

en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

1.068.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construcciones Colomina G. Serrano», S. A., adjudicataria de las obras del grupo «Juan Canalejo», de 400 viviendas protegidas en La Coruña, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.069.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 59 titulado «Desde el paso a nivel de La Gándara al kilómetro 3 de la carretera de El Ferrol a Cedeira, pasando por Domirón, Lodeiro, Canabal y camino de Ansede, sigue por Feal, atravesando dicho lugar hasta el kilómetro 3 antes citado de la carretera de El Ferrol-Cedeira», primero y segundo desglose, por su importe de 431.265,13 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial) hasta las trece horas del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 22 de marzo de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Maraño. —El Secretario, Antonio Millán y Millán.

1.081.

* * *

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Numancia, entre la del Marqués de Sentmenat y Travesera de las Cortes, bajo el tipo de pesetas 1.700.261,03, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 30.504 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 106,50 pesetas, se efectuarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Numancia, entre la del Marqués de Sentmenat y la Travesera de las Cortes, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**».

Barcelona, 28 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.079.

* * *

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de habilitación de trece departamentos del Palacio Nacional de Montjuich, para destinarlos a salas de exposición, bajo el tipo de 1.308.057,79 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 24.600 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con el sello municipal de 82,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta relativa a las obras de habilitación de trece departamentos de la planta baja del Palacio Nacional de Montjuich, actualmente destinados a almacenes, para utilizarlos como salas de exposición y aumentar la capacidad del Museo de Arte Antiguo, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la sala de la Comisión de Urbanismo y

Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 23 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
1.080.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que dicho plazo finalice, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un cementerio municipal situado en «Lomo de Cuesta Blanca», con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

El presupuesto total de dichas obras asciende a la cantidad de cuatro millones noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con doce céntimos (pesetas 4.096.488,12), que equivale al tipo de licitación.

Los ofertantes deberán concurrir por sí o representados por apoderado, con poderes bastanteados por el señor Secretario general de la Excmo. Corporación Municipal.

Los licitadores deberán verificar el depósito de la garantía provisional correspondiente, que importa la suma de 81.929.762 pesetas, y el adjudicatario la garantía definitiva, que asciende a 163.859,52 pesetas, más la complementaria que posea, caso de que a baja ofrecida excede del 10 por 100 del presupuesto tipo.

Las ofertas, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Negociado de Información y Registro de este Excmo Ayuntamiento, en unión del resguardo que acredite el depósito de la garantía provisional, bien en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, y sobre cerrado y lacrado, consignando en su exterior el nombre y domicilio del oferente y el objeto de la proposición, acompañando también una declaración en la que el li-

citador afirme, bajo responsabilidad, no estar afecto de incapacidad alguna para optar el acto de licitación.

La apertura de pliegos se verificará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación, en el día y hora que se anunciará en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Las ofertas deberán ajustarse al siguiente

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, José Ramírez Ben-thencourt.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre y representación de (cuando así proceda), enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por ese Excmo. Ayuntamiento se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un cementerio municipal situado en «Lomo de Cuesta Blanca», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de (en letra).

Se adjunta resguardo del depósito de la garantía provisional, poder bastanteadado por el señor Secretario de esa excelentísima Corporación (cuando así proceda) y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

1.840.

ZARAGOZA

La Corporación municipal convoca subasta para contratar las obras de construcción de una manzana de nichos de alquiler, otra de nichos de alquiler con cuatro capillas y dos a perpetuidad, en el Cementerio Católico de Torrero

Tipo de subasta en baja: 1.459.287,11 pesetas.

Fianza provisional: 29.185,74 pesetas, que podrán constituirse de diez a trece

horas en la Depositaria municipal durante el plazo de admisión de proposiciones.

Fianza definitiva: Su importe será determinado según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales en la forma y condiciones previstas en dicho texto normativo.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la apertura de pliegos se verificará al día siguiente, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial

Las proposiciones deberán presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en la forma reglamentaria

Si la proposición se efectuase por poder, deberá éste ser bastanteadado por uno de los Letrados asesores de la Corporación, don José María Lasada o don Manuel Victoria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don, con domicilio en calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de del año en curso y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de una manzana de nichos de alquiler con cuatro capillas, otra de nichos de alquiler y dos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de la subasta, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.071.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Primitiva Santolaya Lázaro, hija de don Celestino y de doña Pilar, natural de Santa María de Cameros (Logroño), de estado casada con don Carlos Richart Cebolla, ocurrida en Madrid, de donde era vecina el día 21 de febrero de 1957, cuando la misma contaba sesenta y siete años de edad, así como que quienes reclaman su herencia, lo son, además de su referido esposo, sus diez hermanos de doble vínculo, llamados Victoriana, Julio, Bernabé, Máxima, Isabel, Eugenia, Luis, Miguel, Juana, Demetrio y Enrique Santolaya Lázaro.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente mencionados a la herencia de dicha señora, a fin de que acudan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, que es

donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.
3.253.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María Casillas Sáez contra don Bernardino García Rojo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública y segunda subasta las siguientes fincas:

Terreno al sitio Navajo, Villa Ramírez, polígono 113, parcela 45, en término municipal de Valdepeñas, con una superficie de 23 áreas 80 centiáreas. Linda al Norte con Sandón; al Este, con finca de

Ramón Gómez; al Sur y Oeste, con tierras de don Nicolás Fernández.

Otra al sitio Navajo, Villa Ramírez, polígono 113, parcela número 48, en término municipal de Valdepeñas, con una superficie de 2 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas. Linda, al Norte con tierra de don Vicente García Rojo; al Este, con finca del mismo y otro; al Sur, con Sandón, y al Oeste, con finca de don Juan María del Fresno y otros.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecisiete de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veintinueve mil veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Las fincas referidas se sacan a la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.663.

* * *

El señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid hace saber la existencia en dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital de expediente promovido a instancia de doña María del Pilar Manzanque y Sánchez Cogolludo para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Napoleón Valero Purón hijo de Alberto y de María, natural de Madrid, que se ausentó de España en el año mil novecientos cincuenta y uno, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano. El Secretario, Nicolás Cortés

1.991.

1.ª 9-4-1958

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado y a instancia de don Agustín Darias de la Rosa, bajo el número 80 de 1957, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de los esposos don Eulogio Agustín Rivero Farfán y doña Camila Hernández Gómez, nacidos en Güímar el 12 de marzo y 13 de julio de 1865, y de cuya villa fueron vecinos hasta los últimos meses del año 1920, en que hicieron viaje a la República de Cuba, y de los que no se tienen noticias aproximadamente desde el año de 1934, en que se dice fueron víctimas de un descarrilamiento de trenes a la sazón producido en dicha República y fallecieron a consecuencia de las heridas recibidas a causa de dicho siniestro.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.404.

2.ª 9-4-1958

CARBALLINO

En el Juzgado de Primera Instancia de Carballino se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos José, Cesáreo y Matilde Cuiñas Iglesias, hijos de Faustino y Mercedes, naturales de Carballino, en donde tuvieron su última residencia, los cuales se ausentaron para América hace más de cuarenta años, sin que de ellos se tuviesen más noticias, con excepción de la Matilde, de la que se supo su último paradero sobre el año de 1937.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en Carballino a 12 de marzo de 1958.—El Juez, Mariano Rajoy El Secretario accidental, Alfredo Pérez.

2.792.

2.ª 9-4-1958

SANTONA

Don Rafael Losada Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Santona y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre ineffecto por nulidad o rescisión de la partición de bienes realizada por el comisario partidor don Vitaliano de la Huerga Prieto, de doña Francisca San Román Mogro, protocolizadas en la Notaría de esta villa en 25 de octubre de 1956, con el número 948; que es nula y sin ningún valor ni efecto la partición de bienes de doña Petronila Mogro y don Angel San Román, realizada por don Nicolás San Román Mogro, protocolizada en la misma Notaría en 28 de octubre de 1956; cancelación de cuantas inscripciones se hubieren practicado como consecuencia de las citadas operaciones de testamentaria en el Registro de la Propiedad de este partido, y otros extremos, promovidos por doña María Dolores Rueda San Román, mayor de edad, soltera sus labores y vecina de Adal, Treto representada, en concepto de pobre, por el Procurador don José Antonio de Llanos García, contra otros y los demandados ausentes en ignorado paradero siguientes: doña Dolores, soltera; doña Petronila, divorciada; doña María, casada; doña Caridad, soltera; don José Antonio, soltero; don Marcelino, soltero; doña Celia, casada; doña Carmen, casada, y doña Concepción, soltera, todos ellos San Román Fuertes; se emplaza a expresados demandados para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente edicto, comparezcan en aludidos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santona a 25 de marzo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Losada.—El Secretario (ilegible).

1.773.

* * *

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 100 de orden de 1957 se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de don Dionisio Herrero García, contra don Ambrosio del Amo García, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce habiendo visto los presentes autos de procedimiento de cognición, seguidos en-

tre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de don Dionisio Herrero García, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en la calle de Velázquez, número 11, y de la otra, como demandado, don Ambrosio del Amo García, mayor de edad, casado, jornalero, cuya residencia y domicilio actual se desconoce, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al piso bajo izquierda de la calle de Don Ramón de la Cruz, número 89, gastos y costas; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de don Dionisio Herrero García, contra don Ambrosio del Amo García, cuya residencia y domicilio actual son desconocidos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número 89 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, condenando al demandado a que dentro del término de cuatro meses lo desaloje y deje libre a disposición del demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndole expresamente las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y por ignorarse su actual residencia y domicilio se notificará al mismo en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez, (Rubricado).—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ambrosio del Amo García, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario, P. A. (ilegible).

3.342.

* * *

JUZGADOS COMARCALES

RAMALES DE LA VICTORIA

Don Calixto Peña Martínez, Juez comarcal de Ramales de la Victoria (Santander).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de expurgo de asuntos y legajos existentes hasta el año 1930, y de acuerdo con lo interesado y ordenado por la Superioridad, se hace saber a cuantas personas puedan tener interés en alguno de los asuntos tramitados durante la fecha expresada, puedan personarse en este Juzgado en el plazo de treinta días, con los datos que les interesen

Dado en Ramales de la Victoria a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez comarcal, Calixto Peña Martínez.—El Secretario, Germán Alvarez.

1.768.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

OBLIGACIONES, EMISIÓN 1948

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», que según consta en acta de 22 de marzo del corriente año autorizada por el Notario de Madrid don Fausto Navarro y Azpetitia, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, han quedado canceladas y anuladas las 4.878 obligaciones siguientes:

51 al 70, 301 al 320, 871 al 920, 1.172 al 1.176, 2.220, al 2.224, 2.225 al 2.229, 4.183 al 4.192, 6.663 al 6.684, 6.685 al 6.712, 6.713 al 6.722, 6.723 al 6.762, 7.677 al 7.696, 7.832 al 7.871, 8.662 al 8.640, 8.641 al 8.651, 8.652 a. 8.661, 9.374 al 9.398, 9.399 al 9.413, 9.424 al 9.448, 9.935 al 9.942, 10.514 al 10.558, 10.559 al 10.563, 11.633 al 11.652, 12.387 al 12.423, 12.424 al 12.436, 13.588 al 13.590, 15.866 al 15.869, 15.870 al 15.885, 17.927 al 17.943, 17.944 al 17.966, 17.967 al 17.976, 29.859 al 29.883, 29.884 al 29.893, 30.611 al 30.644, 30.826 al 30.845, 30.958 al 30.982, 30.995 al 31.004, 31.005 al 31.018, 31.280 al 31.289, 31.825 al 31.834, 32.006 al 32.014, 32.464 al 32.478, 32.499 al 32.512, 34.081 al 34.100, 34.444 al 34.465, 35.239, 35.395 al 35.398, 35.399 al 35.401, 35.422 al 35.431, 35.550 al 35.561, 36.187 al 36.198, 36.637 al 36.678, 36.679 al 36.686, 38.303 al 28.312, 38.353 al 38.381, 38.382 al 38.402, 38.674 al 38.677, 38.701 al 37.710, 40.417 al 40.464, 40.465 al 40.558, 40.559 al 40.638, 40.639 al 40.738, 40.739 al 40.808, 40.809 al 40.848, 40.849 al 40.893, 40.894 al 40.918, 40.919 al 40.943, 40.944 al 40.968, 40.969 al 41.028, 41.029 al 41.108, 41.109 al 41.134, 41.135 al 41.209, 41.210 al 41.269, 41.270 al 41.294, 41.295, 41.296 al 41.305, 41.306 al 41.329, 41.330 al 41.365, 41.366 al 41.390, 41.391 al 41.415, 41.416 al 41.465, 51.609 al 51.638, 51.639 al 51.680, 67.871 al 67.907, 67.908 al 67.917, 67.918 al 67.920, 67.971 al 67.995, 68.026 al 68.050, 69.261 al 69.270, 73.415 al 73.416, 75.401 al 75.450, 75.451 al 75.500, 75.882 al 75.889, 76.499 al 76.518, 78.088, 78.166 al 78.170, 78.171 al 78.177, 83.989 al 83.993, 86.103 al 86.109, 86.110 al 86.159, 86.160 al 86.177, 87.457 al 87.466, 87.653 al 87.662, 87.763 al 87.782, 88.861 al 88.866, 89.126 al 89.135, 90.496 al 90.505, 92.369 al 92.393, 95.933 al 95.942, 97.521 al 97.530, 99.691 al 99.715, 99.716 al 99.730, 101.426 al 101.435, 102.327 al 102.341, 102.398 al 102.399, 103.792 al 103.793, 103.936 al 103.945, 103.946 al 103.967, 116.050 al 116.659, 120.261 al 120.264, 120.267 al 120.291, 120.292 al 120.316, 120.317 al 120.341, 120.342 al 120.401, 122.336 al 122.385, 122.386 al 122.410, 122.411 al 122.435, 122.436 al 122.500, 123.031 al 123.050, 123.744 al 123.773, 124.394 al 124.423, 125.496 al 125.520, 127.870 al 127.929, 127.930 al 127.959, 128.060 al 128.109, 129.081 al 129.090, 130.287 al 130.293, 130.294 al 130.301, 130.302 al 130.326, 130.327 al 130.351, 130.352 al 130.386, 132.461 al 132.463, 132.464 al 132.522, 136.501 al 136.597, 136.598 al 136.600, 136.901 al 136.950, 138.608 al 138.657, 139.884 al 139.893, 139.894 al 139.899, 141.095 al 141.134, 141.135 al 141.144, 141.863 al 141.888, 143.660 al 143.669, 143.855 al 143.887, 143.888 al 143.912, 143.913 al 143.919, 147.501 al 147.510, 148.220 al 148.224, 149.594 al 149.601, 151.533 al 151.542, 151.903 al 151.932, 152.169 al 152.193, 152.194 al 152.217, 152.218, 154.781 al 154.804, 155.381 al 155.400, 155.666 al 155.715, 156.046 al 156.049, 156.280 al

156.309, 157.795 al 157.808, 158.050 al 158.089, 158.866 al 158.925, 159.717 al 159.718, 160.494 al 160.518, 160.527 al 160.573, 161.224 al 161.248, 161.249 al 161.258, 161.394 al 161.423, 162.776 al 162.795, 162.844 al 162.863, 167.028 al 167.047, 167.048 al 167.077, 167.078 al 167.097, 167.098 al 167.107, 167.357 al 167.366, 168.678 al 168.679, 169.895 al 169.899, 169.900, 170.250 a. 170.289, 178.592 al 178.601, 180.336 al 180.355, 181.042 al 181.055, 181.056 al 181.077, 182.543 al 182.562, 182.583 al 182.597, 182.628 al 182.642, 182.663 al 182.672, 182.941 al 182.950, 185.431 al 185.441, 185.442 al 185.450, 186.563 al 186.592, 186.663 al 186.672, 188.496 al 188.515, 191.165 al 191.250, 192.533 al 192.557, 193.874 al 193.713, 196.056 al 196.105, 198.735 al 198.744 y 198.765 al 198.774

Los expresados títulos fueron adquiridos en Bolsa por la Sociedad emisora, y su cancelación ha sido imputada a la amortización anual, correspondiente al 1 de abril de 1958, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima de la escritura de emisión.

Madrid, 2 de abril de 1958.—Un Consejero. A. Robinet.
3.581.

LA CELLOPHANE ESPAÑOLA, S. A.

BURGOS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, se celebrará en las oficinas de la Sociedad, camino de San Zoles, el día 26 de abril corriente, a las seis de la tarde, para examinar y aprobar, si procediere, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; nombramiento de Consejeros y de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará dicha Junta, en segunda convocatoria, el día 27 del mismo mes, en idéntico lugar y a la misma hora.

Burgos, 6 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteché y Villabaso, Conde de Arteché.
3.719.

AMERICA

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

MES DE MARZO DE 1958

R. X. B.—F. O. X.—X. E. S.—F. V. N.
Ll. G. S.—Z. V. G.—H. Ch. I.—Ll. N. R.
(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fechas 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)
3.434.

LA NACIONAL MEDICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo décimo de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Columela, número 13, primero izquierda, de Madrid el próximo día 8 de mayo venidero, a las veinte ho-

ras, en primera convocatoria, y a las veinte y treinta, en segunda, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación del balance y cuentas de ejercicio de 1957.
 - 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente.
3.661.

TELEFLEX ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA

Juan Güell, 139-141

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que celebrará esta Sociedad, en primera convocatoria, el día 30 de abril próximo, en su domicilio social a las diez horas, y en segunda convocatoria, si fuere preciso, al siguiente día, 1 de mayo, a la misma hora, en el propio local social, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Censura de la gestión social.
Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del inventario-balance del ejercicio de 1957, cuentas del mismo año e informe de los señores accionistas censores.

Tercero.—Aprobación de la propuesta del Consejo relativa a la distribución del beneficio.

Cuarto.—Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.659.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

CORRECCIÓN DE ERRATA

Padecido error en el anuncio de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82, correspondiente al día 5 de abril de 1958, página 2966, se rectifica en el sentido de que en la primera línea de la segunda columna de títulos amortizados, donde dice 173.062/401, debe entenderse 173.062/101, que es como debió aparecer publicado.

NITRATOS DE CASTILLA, S. A. (NICAS)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de abril actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Ibañez de Bilbao, 2, 5.º al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1957, renovación parcial del Consejo, designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten la propiedad o representación de 30 más acciones antes del día 20 de abril actual, en las oficinas de la Sociedad, Ibañez de Bilbao, 2, 5.º, y en las centrales y sucursales del Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los accionistas censores.

Bilbao, 1 de abril de 1958.—El Presidente, Julió de Arteché, Conde de Arteché.

J. MARTI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que disponen los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad y lo preceptuado por la Ley de 17 de julio de 1951 se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las siete treinta de la tarde, en su domicilio social, paseo de Gracia, 27, para aprobar, si procede, la Memoria y balance y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Caso de que no se reunieran los mínimos previstos por la Ley y los Estatutos sociales, quedan convocados los señores accionistas para celebrarla al día siguiente, a la misma hora, de segunda convocatoria.

3.657.

S U R

COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 3 de mayo próximo, en su domicilio social, sito en esta ciudad, calle Reyes Católicos, número 23, y con objeto de someter a su consideración y aprobación, en su caso, la gestión social Memoria y balance del ejercicio de 1957, así como resolver sobre las demás exigencias legales y estatutarias.

Sevilla, 31 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 3.654.

E H. I.

CATARATAS DEL MUNDO, S A

ALBACETE

Pablo Medina, 4

Por acuerdo de Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de próximo mes de abril, a las doce horas, en el domicilio social de la misma, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, balances y cuentas del ejercicio pasado y actos de gestión realizados por el Consejo en el expresado período de tiempo

2.º Distribución de los beneficios obtenidos.

3.º Designación de los señores censores de cuentas para el presente ejercicio.

Para el caso de que, por falta de concurrencia de señores accionistas, no pudiera celebrarse dicha Junta en el día señalado, se cita para celebrarla, en se-

gunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora.

Albacete, 31 de marzo de 1958.—El Presidente, Jacinto Fernandez Nieto. 3.680.

ESTARTA Y ECENARRO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1958, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde en segunda en el domicilio social, avenida de José Antonio, 22, Madrid, para someter a su examen y aprobación, en su caso, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, informe de los señores accionistas censores de cuentas y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Aplicación de los beneficios del ejercicio.

3.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social.

4.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio 1958

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 3.679.

UNION QUIMICO-FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

(«QUIFA»)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (avenida Marqués de Argentera, número 21), en primera convocatoria, el día 21 de abril, a las doce horas, para conocer, examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, el balance y la gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1957; resolver sobre la distribución de beneficios y designar los accionistas censores de cuentas para 1958, y en segunda convocatoria, al siguiente día, 22 de abril, en el mismo local y hora.

Los señores accionistas, durante los quince días precedentes al de la celebración de la Junta, tendrán a su disposición, en el domicilio social y horas de oficina, los documentos expresados y el informe sobre ellos emitido.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general que se convoca los titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de Socios con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 4 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración: Francisco Rodón Queralt, Vocal Secretario. 3.678.

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

(«UNICAP»)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Claudio Coello, número 3, el día 9 de mayo de 1958 a las doce de la mañana, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si procediere, para el día 10 de mayo del mismo año y a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta general de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1957.

2.º Renovación de accionistas censores.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

4.º Ruegos y preguntas

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 3.663.

ALEJANDRO LOPEZ, S. A.

El Consejo de Administración, en su sesión del día 11 de marzo, acordó convocar a la Junta general de accionistas para el día 15 de abril próximo en su local social, a las doce de la mañana, para aprobar, si procede, la Memoria y balance del año 1957.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Secretario, E. Prieto.

3.607.

MOLINO DEL INFANTE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo ordenado en el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general extraordinaria el día veintisiete de los corrientes, a las once horas, por primera convocatoria, y por segunda, veinticuatro horas después, en el local avenida del Santo, número 21, de esta villa, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Begís, 1 de abril de 1958.—El Gerente, N. Pérez.

3.614.

PIELES Y CURTIDOS, S. A.

PADRON-LA MATANZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de La Matanza el próximo día 29 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

La Matanza-Padrón, 1 de abril de 1958. El Presidente del C. A., Ignacio Zaragoza. 3.611.

LA GREMIAL, S. A.

LERIDA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a los Estatutos, y de conformidad con las vigentes Leyes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día veinticinco de abril, a las cuatro de la tarde, en su local social, plaza

Mosén Jacinto Verdaguer, número 8, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1957. Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.
- 4.º Nombramiento o reelección de tres Consejeros, que estatutariamente corresponde cesar.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En caso de no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de quórum, se reunirá, en segunda, el día veintiseis de abril, a las once horas y en el mismo domicilio social.

Los señores accionistas que no puedan asistir a ella podrán delegar su asistencia a favor de otro accionista. Quienes deleguen su asistencia lo harán en el tiempo y forma que señala el artículo veintidós de los Estatutos sociales.

Lérida, 8 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Miralles.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Jacinto Companys.

3.646.

PRODUCTOS PIRELLI, S. A.

OBIGACIONES, EMISIÓN 10 SEPTIEMBRE 1957

Se convoca a todos los señores poseedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad en 10 de septiembre de 1957, a la Asamblea general de señores obligacionistas, que se celebrará el próximo día veintiocho, a las once horas, y en el domicilio social de la Compañía, avenida de José Antonio Primo de Rivera, números 612-14, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de Julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los señores obligacionistas que deseen concurrir a dicha Asamblea deberán depositar en las Cajas sociales o en las de los siguientes Bancos:

- Banco Español de Crédito.
- Banco de Bilbao.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Zalogozano.
- Banco de Vizcaya.
- Banca Industrial de Barcelona.
- Banco de Aragón; y
- Banco Central.

los títulos poseídos o correspondientes resguardos de depósito bancario, cinco días antes, por lo menos, al fijado para la celebración de la Asamblea, contra cuyo depósito les será facilitada la debida tarjeta de asistencia.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Comisario, Pedro Vergara Villasante.

3.653.

PASTAS DE PAPEL, S. A.

ZARAGOZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de abril, a las siete de la tarde, en el domicilio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, calle Don Jaime I, 18, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 29 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1957; balance con la cuenta de Pérdidas y Ga-

nancias y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta. Zaragoza, 26 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.

1.953.

GUTENBERG, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 del corriente mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle Nápoles, 206, con sujeción al orden del día siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de 1957 y gestión del Consejo.
- 2.º Distribución de los beneficios.
- 3.º Nombramientos de nuevos censores de cuentas.

De no concurrir el número de acciones necesario para la celebración, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día 25 de abril.—El Presidente del Consejo de Administración, Rosendo Peix Jordana.

3.648.

NEUMATICOS Y ACCESORIOS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día veintisiete de abril, a las doce de la mañana, en los locales de la Sociedad, avenida de Franco, número 9, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance correspondiente al ejercicio 1957 y distribución de beneficios.
- 2.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio 1957.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para ejercer el derecho de asistencia a dicha Junta será preciso depositar los títulos o resguardos bancarios en la Caja social con cinco días de anticipación a la fecha señalada, con el fin de retirar la tarjeta de asistencia a tal acto, según dispone el artículo 18 de los Estatutos.

Pamplona, 5 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.950.

ELECTRA CARCAR, S. A.

LODOSA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle Cuevas de Ariba.

En la misma se tratará:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y distribución de beneficios.
 - 2.º Renovación parcial del Consejo.
 - 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
 - 4.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
 - 5.º Resolver sobre el artículo 30, 3.º en relación con el artículo 41, 1.º.
- Lodosa, 5 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Ceferino Moreno.

1.947.

INDUSTRIAS ESPAÑOLAS, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Lagasca, número 40, principal, a las cinco y media de la tarde del día 16 de mayo próximo, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Propuesta que hace el Consejo de Administración, a efectos de llevar a cabo la fusión proyectada con la «S. A. Española P. M.» y «Audiencia de Contadores, Sociedad Anónima».

2.º Aprobación de los balances correspondientes y de las bases de la aludida operación.

3.º Modificación de los Estatutos sociales (art. 6.º) por elevación del capital social a efectos de la fusión señalada y del desarrollo de las ampliaciones en curso y en proyecto.

4.º Emisión de nuevas acciones.

5.º Determinación de la parte proporcional correspondiente a estas nuevas acciones, en la fusión y ampliación del capital, por las reservas establecidas, a satisfacer en concepto de prima en metálico.

6.º Concesión de amplias facultades al Consejo de Administración para ir haciendo posteriores ampliaciones paulatinamente e incluso para nuevas elevaciones del capital, dentro de las normas establecidas en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

7.º A solicitud de determinado número de accionistas, propuesta de modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales, para permitir la libre transmisibilidad de las acciones entre componentes de la Empresa.

8.º Modificación del artículo 34 de los Estatutos sociales, en el sentido de que los miembros del Consejo podrán serlo en número «no superior a nueve».

9.º Acuerdos que se estimen pertinentes y complementarios para la debida ejecución de los extremos que se aprueben.

10.º Ruegos y preguntas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Se cita igualmente a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la misma fecha y lugar anunciados para la Junta general extraordinaria, celebrándose a continuación de ésta, a las seis y media de la tarde, para someter al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria relativa a la gestión social, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución del ejercicio 1957, supresión del Comité de Gerencia, ratificación y nombramiento de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas generales los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que se provean de las correspondientes tarjetas necesarias al efecto, señalándose en ellas el número de acciones que posean y representen, así como los votos que les correspondan.

Los accionistas que no concurrán personalmente podrán delegar su representación, para cada una de las Juntas, en otro accionista que tuviera derecho de asistencia, haciéndolo en la forma reglamentaria.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Avelino Elorriaga Zabala.

3.647.

1.º 9-4-1958

ELECTRA RECAJO S. A.**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria a las doce horas del día 29 del mes en curso, en el domicilio social, calle Cantones, número 16, con el siguiente orden de día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, balance cuentas del ejercicio de 1957.
2. Distribución de beneficios
3. Renovación parcial del Consejo de Administración.
4. Nombramiento de censores de cuentas.
5. Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital, o emisión de obligaciones, o utilización de crédito en forma distinta para nuevas instalaciones.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos en relación con la asistencia a las Juntas.

Viana, 5 de abril de 1958.—El Presidente, Ceferino Moreno.
1.948.

INDUSTRIAL TEXTIL CASTELLONENSE, S. A. (INTECA)**CASTELLON DE LA PLANA****CONVOCATORIA**

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social carretera de Almazora, s/n., el día 27 de los corrientes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o en su defecto, el día 28, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden de día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria correspondiente al ejercicio de 1957.
- 3.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Terminada la Junta, podrá el Consejo solicitar la aprobación del acta de la misma.

Castellón de la Plana, 3 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.946.

AUTOS MEDITERRANEO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 30 del corriente mes de abril, a las diez horas, y en el local social, para examinar y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria y balance, cuentas y distribución de beneficios y renovación de censores.

Castellón de la Plana, 1 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
1.945.

INDUSTRIAS AUXILIARES METALURGICAS, S. A.

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad que tendrá lugar, D. M. el próximo día 17 de abril, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Numancia, núm. 36, bajo el siguiente orden de día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario, cuenta de Pérdi-

das y Ganancias y Memoria explicativa del ejercicio de 1957.

2.º Resolver la propuesta de la distribución de los resultados de dicho ejercicio.

3.º Nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El Secretario.
1.944.

ORBE, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las cinco de la tarde, el día 29 del corriente mes, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después en segunda, con arreglo al siguiente orden de día:

Lectura del acta anterior.
Aprobación, si procede, de la Memoria-balance 1957.

Ruegos y preguntas.
Vigo, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.686.

PESQUERIAS VIGUESAS, S. A.**VIGO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y previa autorización gubernativa, se convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, el día 30 del mes actual, a las tres y media de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examinar y aprobar, si procede, el balance y Memoria anual de la Compañía y, en general, todas las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo de Administración, así como examinar y discutir los actos de éste.

2.º Acordar el reparto definitivo de dividendos por beneficios, con sujeción a los límites señalados en los Estatutos.

3.º Designar los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Proceder a la renovación del Consejo de Administración en la forma que previenen los Estatutos.

En caso de no reunirse suficiente número de accionistas o el capital suficiente, la Junta entrará lugar, en segunda convocatoria, el día 3 de mayo próximo, a la misma hora, en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, y con el orden del día señalado.

Nota.—Para tener derecho a ambas Juntas, deberán los accionistas dar cumplimiento a lo que determina el artículo 14 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

Durante el plazo reglamentario podrán los accionistas ejercer su derecho sobre examen de la documentación correspondiente al ejercicio de 1957.

Vigo, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Massó.
3.685.

HIJOS DE J. BARRERAS, S. A.**VIGO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y previa autorización gubernativa, se convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria en pri-

mera convocatoria que tendrá lugar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, el día 30 del mes actual, a las cinco y media de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examinar y aprobar si procede, el balance y Memoria anual de la Compañía y, en general, todas las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo de Administración, así como examinar y discutir los actos de éste.

2.º Acordar el reparto definitivo de dividendos por beneficios, con sujeción a los límites señalados en los Estatutos.

3.º Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que suscriban accionistas que representen, por lo menos la décima parte del capital, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

4.º Designar los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958.

5.º Proceder a la renovación del Consejo de Administración en la forma que previenen los Estatutos.

En caso de no reunirse suficiente número de accionistas o el capital suficiente, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 2 de mayo próximo, a la misma hora, en el domicilio social y con el orden del día señalado.

Nota.—Para tener derecho a ambas Juntas deberán los accionistas dar cumplimiento a lo que determina el artículo 23 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

Durante el plazo reglamentario podrán los accionistas ejercer su derecho sobre examen de la documentación correspondiente al ejercicio de 1957.

Vigo, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Massó.
3.684.

ELECTRICIDAD ARBA, S. A.**JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de abril, a las siete de la tarde con el siguiente orden de día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
3.683.

MUTUAL CYCLOPS

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de la Sección Accidentes del Trabajo, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad el próximo día 25 de abril, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden de día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de ingresos y gastos y distribución de excedentes del ejercicio de 1957.

2.º Informe sobre el contrato de reaseguro de exceso de pérdidas.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Renovación de cargos.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.682.